BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 26 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9639

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Exp. 39. — P — 925.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Juzgado Correccional a cargo del Tribunal de Menores, solicitando para el pupilo Gabriel Perez, la pensión que le corresponde en su carácter de hijo del ex jubilado Don Eduardo Rodolfo Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Julio de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1.o de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 45.20 m/n) a Don Gabriel Pérez, hijo del ex jubilado Don Eduardo Rodolfo Pérez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose depositar su importe en el Banco de la Nación Argentina Caja de Ahorro a la orden conjunta del Señor Juez recurrente y del menor Gabriel Pérez, debiéndose descontarse el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello.— J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1131.—504—Eis.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 45.20 m/n) moneda nacional, a Don Gabriel Pérez, hijo del ex jubilado Don Eduardo Rodolfo Pérez y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925.

Exp. 49.—M— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Luisa Espelxe de Marin, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Marcial José Marín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por los certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central de Córdoba, Central Argentino y Buenos Aires al Pacifico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento once pesos con cincuenta y tres centavos ($ 111.53 m/n) moneda nacional, a Da. María Luisa Espelxe de Marin, María Aurora y Marcial Luciano Marin, viuda e hijos legítimos del ex Inspector de 5.a de la Administración General de Impuestos Internos Don Marcial José Marin

2.o Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4.o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 % de su importe.

Repóngase los sellos.

Julio Bello.— J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

1132. — 5 3. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento once pesos con cincuenta y tres centavos ($ 111.53 m/n) moneda nacional, a Da. María Luisa Espelxe de Marín, María Aurora y Marcial Luciano Marín, viuda e hijos legítimos del ex Inspector de 5a de la Administración General de Impuestos Internos, Don Marcial José Marin y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Exp. 8—L—925.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro José López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a Don Pedro José López, Encargado de Comisión de la Cámara de Senadores. (Afiliado N.o 642)

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón de 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello.— J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1926

1133. — 502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760.00 m/n) moneda nacional, a Don Pedro José López, Encargado de Comisión de la Cámara de Senadores (Afiliado N.o 642) y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Exp. 3. — J. — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María del Pilar Altuna de Jovellanos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Rufino del Cármen Jovellanos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Julio de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Da. María del Pilar Altuna de Jovellanos, viuda del ex jubilado Don Rufino del Carmen Jovellanos.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón de 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello.— J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

1134. — 504. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente mes, acordando por el término de quince años pensión de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n) moneda nacional, a Da. María del Pilar Altuna de Jovellanos, viuda del ex jubilado Don Rufino del Carmen Jovellanos y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Exp. 30—R—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Josefa Gandini de Rodriguez, por sí y sus hijos menores y la Señorita Amanda Apolinaria Rodriguez, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Antonio Rodriguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Enero de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 13 y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 40.68 m/n) a Da. Josefa Gandini de Rodriguez, Amanda Apolinaria, Antonio Félix,

Horacio Geronimo, Eugenia Nélida, Sara Amalia, Celina Francisca y Laura Josefa Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Antonio Rodríguez.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

1135. — 520. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente mes, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos ($ 40.68 m/n) moneda nacional, a Doña Josefa Gandini de Rodríguez, Amanda Apolinaria, Antonio Félix, Horacio Geronimo, Eugenia Nélida, Sara Amalia, Celina Francisca y Laura Josefa Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Antonio Rodríguez, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Expediente 17 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás Pedro Colona, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 216.39 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación; y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 205.57 m/n) moneda nacional, a Don Tomás Pedro Colona, Mecánico de 1ra. de la Prefectura General Marítima.

3o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilacioón.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servició debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650 con el 10 o/o de su importe, y el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o de la misma. —Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

1136. — 523. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero, ppdo acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 205.57 m/n) moneda nacional, a Don Tomás Pedro Colona, Mecánico de 1a. de la Prefectura General Marítima, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Expediente 64 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Antonio Crola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios; comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y siete pesos con un centavo ($ 277.01 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y tres peso con diez y seis centavos ($ 263.16 m/n) moneda nacional, a Don Juan Antonio Crola ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilacioón.

3o.—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servició debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650 con el 10 o/o de su importe. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

1137. — 524. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero, ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y tres peso con diez y seis centavos ($ 263.16 m/n) moneda nacional, a Don Juan Antonio Crola ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 95. — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da Máxima Amalia Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Da Máxima Amalia Molina, Directora de la Escuela No 2 del Consejo Escolar 4o. (Afiliada No 6.293).

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

1138. — 525. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del actual acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Da. Máxima Amalia Molina, Directora de la Escuela No 2 del Consejo Escolar 4o. (Afiliada No 6.293), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Abril 16 de 1926.

Expediente 97 — M. — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Melo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 185.36 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con nueve centavos ($ 176.09 m/n.), moneda nacional, a Don Manuel Melo, Cabo 1o de la Policía de la Capital, (Afiliado No 35824).

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

1139. — 526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con nueve centavos ($ 176.09 m/n.), moneda nacional, a Don Manuel Melo, Cabo 1o de la Policía de la Capital, (Afiliado No 35824), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Abril 16 de 1926.

Expediente 27 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Balbina Farías de Leal, por sí y sus hijos menores y la Srta. María Inés Leal, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Antonio Leal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por la partida de fs. 7 se comprueba que el menor Tomás Antonio Leal cumplió la edad de 20 años el día 9 de Noviembre de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos, 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 32.47 m/n.), moneda nacional, a Da. Balbina Farías de Leal María Inés Tomás Antonino, Blanca Luisa Felipa, Justina Bonifacia, Ramón Próspero, Pedro César y Rosa Aidée Leal, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de Correos y Telégrafos Don Antonio Leal.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde a Don Tomás Antonino Leal hasta el día 9 de Noviembre de 1925 fecha en que cumplió la edad de 20 años debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

1140. — 527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 32.47 m/n.) moneda nacional, a Da. Balbina Farías de Leal María Inés, Tomás Antonino, Blanca Luisa Felipa, Justina Bonifacia, Ramón Próspero, Pedro César y Rosa Aidée Leal viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de Correos y Telégrafos, D. Antonino. Leal, y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Abril 16 de 1926.

Expediente 35. — G — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ignacio González, para sus hijos menores Sara Haydee, María Angélica, Carlos Alberto y Guillermo Ignacio González solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de Da. Dolores Mary de González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado 21 años, 9 meses y 29 días de servicios en la Instrucción Primera;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana se han computado a favor de la Sra. de González, 2 meses y 29 días de licencia disfrutadas en los años 1914 1915, 1918 y 1920 acreditándose en tal forma una totalidad de veintidós (22) años;

Que había contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos, 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4370 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 97.58 m/n.) moneda nacional, a Da. Sara Haydée Da. María Angélica, Don Carlos Alberto, y Don Guillermo Ignacio González, hijos legítimos de la ex-Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No 4, del Consejo Escolar No. 13º, Da. Dolores Mary de González.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

1141. — 528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 97.58 m/n.), moneda nacional, a Da. Sara Haydée, Da. María Angélica, Don Carlos Alberto, y Don Guillermo Ignacio González, hijos legítimos de la ex-Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No 4 del Consejo Escolar No. 13º, Da. Dolores Mary de González y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Abril 16 de 1926.

Expediente 44. — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Zapata de Báez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Manuel Antonio Báez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años y 5 meses de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 6 meses de licencia disfrutada en el año 1907, acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 10 de la 4370 y 1º de la 6007;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y un pesos con catorce centavos ($ 81.14 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Zapata de Baez Horacio Amilcar y Oscar Aníbal Baez viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Manuel Antonio Baez.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

1142. — 529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente acordando por el término de quince años pensión de ochenta y un pesos con catorce centavos ($ 81.14 m/n), moneda nacional, a Da. Juana Zapata de Baez, Horacio Amicar y Oscar Aníbal Baez, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Manuel Antonio Baez, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 31. — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Agustín Brusco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 225.29 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 44 vta., y 45, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 67/20 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 151.39 m/n), moneda nacional a Don Agustín Brusco Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado Nº. 55657).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1143. — 530. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 151.39 m/n), moneda nacional, a Don Agustín Brusco Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado Nº. 55657), y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Expediente 31. — R — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Tristan Rójas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 119.35 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

habiendo contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con treinta y ocho centavos ($ 113,38 m/n) moneda nacional, a Don José Tristan Rojas, Guardian de 1ra. de servicio Hidrográfico-Faros (Ministerio de Marina).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1144. — 531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento trece pesos con treinta y ocho centavos ($ 113,38 m/n) moneda nacional a Don José Tristan Rojas, Guardian de 1ra. de servicio Hidrográfico-Faros (Ministerio de Marina), (Afiliado Nº. 56.648), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 74. — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benjamín Martínez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Córdoba cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 30 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional. ($ 349,90 m/n.). promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios:

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que corresponde practicárseles de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que, estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 332,41 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Martinez Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº. 9766).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3º.—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el atr. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servició, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650 con el 10 o/o de su importe. —Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1145. — 532. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 332,41 m/n) moneda nacional, a Don Benjamin Martinez Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº. 9766). y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 16 — O — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Orrego, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 154,31 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 146,59 m/n.) moneda nacional a Don Francisco Orrego, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 15685).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1148. —535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 146,59 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Orrego Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 15685). y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 24 — R— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Rabuñali solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administracioón Nacional;

Que no es necesario averiguar la causa de la cesantía sufrida por el recurrente en su carácter de empleado de Correos y Telégrafos, en Abril de 1888 por cuanto la exclusión de dichos servicios no modificaría la situación del peticionante a los efectos del beneficio gestionado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez pesos ($ 310 m/n.). moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 294,50 m/n) moneda nacional, a Don José Rabuñal Receptor de la Receptoría de San Antonio Oeste. (Afiliado Nº 11786).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1149. — 536. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril, ppdo acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 294,50 m/n) moneda nacional, a Don José Rabuñal Receptor de la Receptoría de San Antonio Oeste. (Afiliado Nº 11.846). y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 22 — F — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da Margarita Augusta Fayanas solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años y 23 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana se han computado a favor de la peticionante 6 meses de licencia disfrutada en el año 1924 acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 308,63 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 293,20 m/n.). moneda nacional a Da. Margarita Augusta Fayanas, Vicedirectora de la Escuela Nº. 5 del Consejo Escolar 5º. (Afiliada Nº 60988).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1146. — 533. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 293,20 m/n.). moneda nacional, a Da. Margarita Augusta Fayanas. Vicedirectora de la Escuela Nº. 5 del Consejo Escolar 5º (Afiliada Nº. 60988), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 87 — G — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da Paula P. Goicochea de Grande solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 318,17 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los des-

cuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6097 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con veintiséis centavos ($ 302,26 m/n.), moneda nacional a Da. Paula P. Goicoechea de Grande, Vicedirectora de la Escuela Nº. 4, del Consejo Escolar 5º. (Afiliada Nº. 60367).
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11,260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. P. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1147. —534. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con veintiséis centavos ($ 302,26 m/n.), moneda nacional a Da. Paula P. Goicoechea de Grande, Vicedirectora de la Escuela Nº. 4, del Consejo Escolar 5, (Afiliada N. 60367), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Expediente 33 — R — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Angela Canuto Siniego de Rocha por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Francisco Rocha y
Considerando:
Que con lo documentado comprueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19 años corresponden a funciones privilegiadas por haber sido prestados en la Prefectura General de Puertos, según se ha resuelto reiteradamente;
Que ha contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias le hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 19 de la 4870 y 21 de la 11,260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 87,04 m/n.), moneda nacional a Da. Angela Canuto Siniego de Rocha, Angela Amalia, María Silvia Nélida Josefa y Julio Francisco Rocha viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 2da, de la Prefectura General Marítima, Don Francisco Rocha.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. P. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1150. —537. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril acordando por el término de quince años pensión de ochenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 87,04 m/n), moneda nacional, a Da. Angela Canuto Siniego de Rocha, Angela Amalia, Marta Silvia, Nélida Josefa y Julio Francisco Rocha viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 2da, de la Prefectura General Marítima, Don Francisco Rocha, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Expediente 49 — A — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Luisa, Da. Ida Edelvira Da. Oristia y Da. María Eduvijis Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada Da. María Luisa Casco de Aguirre, y
Considerando:
Que con lo documentado comprueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Abril de 1915, y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;
Que de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con diez centavos ($ 131,10 m/n.), moneda nacional, a Da. María Luisa, Da. Ida Edelvira Da. Oristia y Da. María Eduvijis, Aguirre, hijas legítimas de la ex-jubilada Da. María Luisa Casco de Aguirre.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11,260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. P. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1151. —538. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y un pesos con diez centavos ($ 131,10 m/n.), moneda nacional a Da. María Luisa, Da. Ida Edelvira Da. Oristia y Da. María Eduvijis Aguirre, hijas legítimas de la ex-jubilada Da María Luisa Casco de Aguirre y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires Abril 12 de 1926.
Expediente 1. — O — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Estela Mariscal de Otero Rossi, por sí y sus hijos menores y las Srtas. María Eugenia y Bernarda Estela Otero, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Eugenio Otero Rossi, y
Considerando:
Que con lo documentado comprueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6097 y 21 de la 11,260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con veintisiete centavos ($ 109,27 m/n.), moneda nacional, a Da. Estela Mariscal de Otero Rossi, Ricardo Eleo, Raúl Ildefonso, María Angélica, Amelia, Nélida Zulema, Bernarda Estela y María Eugenia Otero, viuda e hijos legítimos del ex-Cobrador a Comisión de las Obras Sanitarias de la Nación Don Eugenio Otero Rossi.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11,260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. P. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1152. —539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril acordando por el término de quince años pensión de ciento nueve pesos con veintisiete centavos ($ 109,27 m/n.), moneda nacional a Da. Estela Mariscal de Otero Rossi, Ricardo Eleo, Raúl Ildefonso, María Angélica, Amelia, Nélida Zulema, Bernarda Estela y María Eugenia Otero, viuda e hijos legítimos del ex-Cobrador a Comisión de las Obras Sanitarias de la Nación Don Eugenio Rossi, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Expediente 9. — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Justina Rawson, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada Da. Sofía Zabalía de Rawson, y
Considerando:
Que con lo documentado comprueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Diciembre de 1910 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Enero de 1911;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámites acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de trescientos seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 306,38 m/n.) moneda nacional a Da. María Justina Rawson, hija legítima de la ex-jubilada Da. Sofía Zabalía de Rawson.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. P. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1153. — 540. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado acordando por el término de quince años pensión de trescientos seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 306,38 m/n.), moneda nacional, a Da. María Justina Rawson, hija legítima de la ex-jubilada Da. Sofía Zavalía de Rawson; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Expediente 5. — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ezequiela Esquivel de Melgar por sí y sus hijos menores y la Srta. María Angélica Melgar, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón del Carmen Melgar, y

Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de 11 Jun la del 15 de Noviembre de 1924, y Decreto aprobatorio del P. E. de 31 de Diciembre del mismo año;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 11 de la 4370, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve
1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 494,16 m/n.), moneda nacional, a Da. Ezequiela Esquivel de Melgar, Hermanos Efraín Olga Neirad, María Angélica y Oscár Rodolfo Melgar, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón del Carmen Melgar.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1154. — 541. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 494,16 m/n.), moneda nacional, a Da. Ezequiela Esquivel de Melgar Hermanos Efraín Olga Neiral, María Angélica y Oscar Rodolfo Melgar viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón del Carmen Melgar, y oído el Sr. Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Expediente 69. — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Mauricio Muñoz solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento setenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 171,50 m/n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 162,93 m/n.) moneda nacional a Don Manuel Mauricio Muñoz Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 111187).
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1155. — 542. — Visto que la Junta de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 162,93 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Mauricio Muñoz, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 111187). y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Abril 16 de 1926.
Exp. 3453 —S— 1922. — Vistas estas de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la actuaciones promovidas por don Francisco Segura, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años 4 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional; de los cuales 15 años, 7 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos años de servicios acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 178.73 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 23 de la ley 11.260:
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260. y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta pesos con veintinueve centavos ($ 160,29 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Segura Agente de Policía de la Capital. (Afiliado Nº 35.874).
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 23 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires 28 de Abril de 1926.
Vicente F López

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1156 — 543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta pesos con veintinueve centavos ($ 160,29 m n.) moneda nacional a don Francisco Segura Agente de la Policía de la Capital.- (Afiliado Nº 35.874). y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Enero 15 de 1926.
Exp. 39 —P— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rita Tuduri de Prado, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José Ernesto Prado, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo proc de de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 10.650:
Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de lo que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios con el 10 por ciento del importe de la pensión, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 23 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,10 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 11 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 183,84 m.n.) moneda nacional, a doña Rita Tuduri de Prado y a doña Rita Jovita Prado viuda e hija legítima del ex-Oficial 1º de la Dirección General de Navegación y Puertos. don José Ernesto Prado.
2º. —Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.
4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650 con el 10 por ciento de su importe y el establecido por el artículo 23 de la ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.-
Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Abril 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires Mayo 5 de 1926.
1157. — 544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 183,64 m.n.) moneda nacional a doña Rita Tuduri de Prado y a doña Rita Jovita Prado, viuda e hija legítima del ex-Oficial 1º de la Dirección General de Navegación y Puertos. don José Ernesto Prado, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.
Exp. 47. —C— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Baldomera Martirena de Cialceta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 25 años 1 mes y 21 días de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 3 meses y 1 día de licencia disfrutada en el año 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de 25 años, 4 meses y 22 días de servicios;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 524,53 m n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedra que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 23 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta centavos ($ 498,30 m/n) moneda nacional, a doña Baldomera

Martirena de Cialcela, Maestra de 1a Categoría de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º y de 1º de Adultos Nº 4 del mismo Consejo. (Afiliada Nº 58880).
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.
1158. — 545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta centavos ($ 498.30 m/n) moneda nacional, a doña Baldomera Martirena de Cialcela, Maestra de 1a Categoría de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, y de la de Adultos Nº 4 del mismo Consejo. (Afiliada Nº 58880) y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 19 de 1926.
Exp. 45 —L— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Foscolo de Lovadina, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mateo Lovadina, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Abril de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 de Mayo del mismo año.
Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Foscolo de Lovadina, viuda del ex-jubilado don Mateo Lovadina.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1159. — 546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional a doña Luisa Foscolo de Lovadina, viuda del ex-jubilado don Mateo Lovadina y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 19 de 1926
Exp. 17 —P— 918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teofila Lucero de Puertas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Antonio Puertas, y
Considerando:
Que la información sumaria agregada pueda admitirse como prueba de que el causante tenía más de 18 años al comenzar la prestación de servicios acreditados, por cuanto si bien es cierto que solamente declara satisfactoriamente un solo testigo su afirmación se halla corroborada por lo que resulta de las partidas de matrimonio y defunción agregadas a los autos;
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 20 de Marzo de 1921, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de diez y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 17,64 m/n.) moneda nacional, a doña Teofila Lucero de Puertas, viuda del ex Ordenanza del Colegio Nacional de San Luis don Antonio Puertas.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.
1160. — 547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de diez y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 17,64 m/n.) moneda nacional, a doña Teofila Lucero de Puertas, viuda del ex-Ordenanza del Colegio Nacional de San Luis don Antonio Puertas, y oído el señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
Exp. 56 —M— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Manizza de Mescolini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cayetano Mescolini y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Mayo de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Junio del mismo año:
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 47,83 m/n) moneda nacional, a doña Carolina Manizza de Mescolini viuda del ex jubilado don Cayetano Mescolini
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1161. — 548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 47,83 m/n) moneda nacional, a doña Carolina Manizza de Mescolini, viuda del ex jubilado don Cayetano Mescolini y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
Exp. 20 —F— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irma Gatti de Fossa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Bernardino Fossa, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de fojas 21 se comprueba que la madre del causante falleció con posterioridad a él por lo que corresponde reservar la parte que pudiera corresponder a sus herederos legales, operándose el acrecimiento pertinente a esa fecha;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 21 vuelta y formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 47,38 m/n.) moneda nacional, a doña Irma Gatti de Fossa, viuda del ex-Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación don Bernardino Fossa.
2º. Reservar la parte que pueda corresponder a los herederos de la madre del causante hasta tanto se presenten probando en forma sus derechos y acreciendo a la viuda recurrente la parte reservada con posterioridad al 2 de Enero de 1925.
3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.
4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1162. — 549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con

treinta y ocho centavos ($ 47,33 m/n) moneda nacional, a doña Irma Gatti de Fossa, viuda del ex-Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación don Bernardino Fossa. y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.
Exp. 20 —R— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Lavarello de Ramírez, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Bernardino Ramírez y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 12 años correspondía a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 39 y vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de servicios privilegiados y un 2,40 con 3 o/o del haber por cada por ciento por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 66,72 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Lavarello de Ramírez. Enriqueta Dolores y Antonia Guillerma Ramírez, viuda e hijas legítimas del ex-Capitán de 3a de la Dirección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata don Bernardino Ramírez.
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.- Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Abril 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1163. — 550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de sesenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 66,72 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Lavarello de Ramírez. Enriqueta Dolores y Antonia Guillerma Ramírez. viuda e hijas legítimas del ex-Capitán de 3a de la Dirección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata don Bernardino Ramírez. y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Abril 16 de 1926.
Exp. 53. -G- 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Argüello de Gagliardo, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Félix Gagliardo. y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Enero de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;
Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional a Doña María Argüello de Gagliardo y Doña Delia Rómula Gagliardo, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Félix Gagliardo.
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1164. — 551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.00 m/n) moneda nacional, a Doña María Argüello de Gagliardo y Doña Delia Rómula Gagliardo, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Félix Gagliardo; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Exp. 7. -B- 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Norberta Suárez de Binni, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado Don Genaro Binni, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Enero de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;
Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que por la partida de fs. 11 u/c. se comprueba que el menor Enrique Genoveva Binni, cumplió la edad de 20 años el día 1o de Enero de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52, inciso 2o de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y tres pesos con sesenta centavos ($ 33.60 m/n) moneda nacional, a Doña Norberta Suárez de Binni y a Don Enrique Genoveva Binni, viuda e hijo legítimo del ex jubilado Don Genaro Binni.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo liquidarse la parte que le corresponde a Don Enrique Genoveva Binni, hasta el día 5 de Enero de 1925, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires. Mayo 3 de 1926.
Vicente F López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1164 bis. - 552. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con sesenta centavos ($ 33.60 m/n) moneda nacional, a Doña Norberta Suárez de Binni y a Don Enrique Genoveva Binni, viuda e hijo legítimo del ex jubilado Don Genaro Binni, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.
Expediente 54 -S- 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Antonio Susini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta y un (41) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos ($ 485,82 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 19 de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 461,53 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Antonio Susini, ex-Cónsul de 3ra. clase. (Afiliado No. ...).
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349
3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1165. — 553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 461,53 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Antonio Susini, ex-Cónsul de 3ra. clase; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.
Expediente 53 -P- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Constancia Leiro de Peralta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Estanislao Peralta. y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Noviembre de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Diciembre del mismo año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y cinco pesos ($ 75,00 m/n) moneda nacional, a Da. Constancia Leiro de Peralta, viuda del ex jubilado, Don Estanislao Peralta.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1166. — 554. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cinco pesos ($ 75 00 m/n) moneda nacional, a Da. Constancia Leiro de Peralta, viuda del ex jubilado, Don Estanislao Peralta; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Expediente 47 -M- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Braga de Migliarini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Joaquín Migliarini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Diciembre de 1921, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Enero de 1922;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la Ley 4349, 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de de cuarenta y un pesos con setenta centavos ($ 41.70 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Braga de Migliarini, viuda del ex jubilado, Don Joaquín Migliarini.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1167. — 555. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y un pesos con setenta centavos ($ 41,70 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Braga de Migliarini, viuda del ex jubilado, Don Joaquín Migliarini; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Dbre. 1º de 1925.

Expediente 59 -L- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Lentino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías «La Capital», cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 174,42 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja de Empresas Particulares y Civil;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley Nº 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 165,70 m/n) moneda nacional, a Don José Lentino, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o del importe de la jubilación, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1168. — 556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 165,70 m/n) moneda nacional a Don José Lentino, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 33 -D- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo D'Aria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y seis pesos con trece centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y un pesos con treinta y dos centavos, (pesos 281,32 m/n) moneda nacional, a Don Domingo D'Aria, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado Nº 4 3 0).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926

1169. — 557. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con treinta y dos centavos (pesos 281,32 m/n) moneda nacional, a Don Domingo D'Aria, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 4 3 0); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 8/20 -E- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Manuel Espindola, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos siete pesos con setenta y un centavos (pesos 307,71 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos (pesos 292.32 m/n) moneda nacional, a Don Juan Manuel Espindola, Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1170. — 558. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos (pesos 292,32 m/n) moneda nacional, a Don Juan Manuel Espindola, Empleado de los Ferrocarriles del Estado; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Expediente 2 -W- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don León Emilio Wais, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 3º (I parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cien pesos ($ 1.100 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco

años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 43 vta. y 44;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045 m/n) moneda nacional, a Don León Emilio Walis, Inspector General de la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.). (Afiliado Nº 28.273).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1171. — 559. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045,00 m/n) moneda nacional, a Don León Emilio Walis, Inspector General de la Dirección General de Arquitectura; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

Expediente 13590 -M- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cayetano Del Monte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 163,60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 48 vta., y 49, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con treinta y un centavos ($ 90,31 m/n) moneda nacional, a Don Cayetano Del Monte, Velero Oficial de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas). (Afiliado Nº 125514).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón de 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1172. — 560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con treinta y un centavos (pesos 90,31 m/n) moneda nacional, a Don Cayetano Del Monte, Velero Oficial de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas, (Afiliado Nº 125.514); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

Expediente 13189 -G- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eustaquio Godoy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, atento lo resuelto en el Superior Decreto del Poder Ejecutivo que obra a fs. 27,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Declarar que el importe de la jubilación ordinaria concedida a Don Eustaquio Godoy, Empleado del Banco de la Nación Argentina, es de quinientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos ($ 550,36 m/n) moneda nacional. (Afiliado Nº 23.325).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Desde que la resolución de la Caja ha sido declarada en virtud del Acuerdo General de Ministros de Febrero 3 de 1920, nada tengo que observar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1173. — 561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., declarando que el importe de la jubilación ordinaria concedida a Don Eustaquio Godoy, Empleado del Banco de la Nación Argentina, es de quinientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos ($ 550,36 m/n) moneda nacional, (Afiliado Nº 23.325); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

Vista la observación de fs. 34 vta. y siendo conveniente dar a la misma el curso correspondiente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Rectificar su resolución del 1º de Diciembre ppdo., en lo que se refiere al apellido del interesado, vale decir que la jubilación de autos debió acordarse a Don Eufredo Nicasio Oggiuni y no, como se hizo a favor de Don Eufredo Nicasio Ogguini.

2º Solicitar del Poder Ejecutivo quiera tener a bien proceder en la misma forma en lo que se refiere al Decreto del 23 de Diciembre ppdo. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1174. — 562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., rectificando la del 1º de Diciembre de 1925, con decreto aprobatorio de 23 de Diciembre del año pasado, en lo que se refiere al apellido del interesado, vale decir que la jubilación de autos debió acordarse a Don Eufredo Nicasio Oggiuni y no, como se hizo, a favor de Don Eufredo Nicasio Ogguini; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

Expediente 60 -S- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique A. Saguier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 4 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 15 años, 7 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos años de servicios, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (1 parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 43 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950,00 m/n) moneda nacional, a Don Enrique A. Saguier, Secretario de Juzgado Civil de los Tribunales Ordinarios de la Capital. (Afiliado Nº 13 829).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1175. — 563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Abril ppdo, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950,00 m/n) moneda nacional, a Don Enrique A. Saguier, Secretario de Juzgado Civil de los Tribunales Ordinarios de la Capital. (Afiliado Nº 13 829); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Teófilo Burguet y Bernardo Grimber. —Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1176. — Exp. 1179 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Teófilo Burguet y solidariamente a su fiador D. Bernardo Grimber, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 297,45) doscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1335 de la Contaduría General de fecha 19 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Miguel Dietrich. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1177. — Exp. 1180 — D — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Miguel Dietrich, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 927,79), novecientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1336 de la Contaduría General de fecha 23 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Felipe Ditler. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1178. — Exp. 1181 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Felipe Ditler, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.286,13), un mil doscientos ochenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los con-

ceptos de que informa la resolución N.º 13 8 de la Contaduría General de fecha 24 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Feliciano Cabral. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1179. — Exp. 1182 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Provincia de San Luis, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Feliciano Cabral, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 2.245,52), dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1.340 de la Contaduría General de fecha 27 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

D. Juan Castagalli. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1180. — Exp. 1183 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Juan Castagalli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 2.816,87), dos mil ochocientos diez y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1341, de la Contaduría General de fecha 27 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Borgia. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1181. — Exp. 1184 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda, contra D. Juan Borgia, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 226,18, doscientos veintiséis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1342 de la Contaduría General de fecha 22 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Urbano Coronel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1182. — Exp. 1185 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra D. Urbano Coronel, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 126,30) ciento veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.º 1344 de fecha 24 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Marcos Kavacoff. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1183. — Exp. 1186 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Marcos Kavakoff, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.884,91) un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1345 de la Contaduría General de fecha 24 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Angel Brunello. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1184. — Exp. 1187 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra D. Angel Brunello, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 197,58), ciento noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1346 de la Contaduría General de fecha 19 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Basilio Bertolini y César Peraca. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1185. — Expte. 1188 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra los Señores Basilio Bertolini y solidariamente, a su fiador D. César Peraca, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.523,12), un mil quinientos veintitrés pesos con doce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1.347 de la Contaduría General de fecha 23 de Abril ppdo..

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sucesión Juan Beger. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1186. — Exp. 1189 — C — 1926. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de D. Juan Beger, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.53 ,5), un mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 1348 de la Contaduría General de fecha 22 de Abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Deutsche Bank. — No haciendo lugar al pago de una comisión, por nuevas hojas de cupones. Empréstito Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

1187. — Visto que la Deutsche Bank de Berlín, agente del Gobierno en Alemania, para el servicio del Empréstito Provincia de Buenos Aires, Ley 1968, se presenta a este Ministerio, solicitando se le reconozca una comisión de 20 pfennigs, por cada nueva hoja de cupones que entregue a los tenedores de los títulos del mencionado Empréstito, y

Considerando:

Que en cuanto a la remuneración por cada nueva hoja de cupones que deberá entregar, se trata de una función inherente a las Oficinas encargadas de efectuar los servicios correspondientes y para cuyos gastos perciben la comisión establecida en el contrato de negociación del Empréstito;

Por esta consideración y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Hacer saber al Deutsche Bank de Berlín, que no es posible acceder a su pedido de abonar la cantidad de 20 pfennigs por cada nueva hoja de cupones que entregue.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cédula Hipotecaria Argentina. — Emisión de la 26.ª Serie de $ 50.000.000 m/n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

1188. — Vista la nota que antecede del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio, ha resuelto por unanimidad, solicitar autorización para emitir la 26.ª Serie de Cédula Hipotecaria Argentina, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 10.676 y 11.259 y su Decreto Reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la 26.ª Serie de $ 50.000.000 moneda nacional, Cédula Hipotecaria Argentina, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando el presupuesto para la provisión de los materiales y elementos necesarios con destino a la pintura de diversos locales en el Cuartel del C. 4.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

691. — Visto este expediente (C./1295/25, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de materiales y elementos con destino a la pintura de varios locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 4 de Caballería, en Villa Mercedes, (San Luis), a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los materiales y elementos necesarios con destino a la pintura de los locales ocupados por el Casino de Oficiales, Sala de Esgrima y Biblioteca del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 4 de Caballería, en Villa Mercedes, (San Luis).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la provisión de los materiales y elementos que se autoriza por administración o como mejor convenga.

Art. 3.º — La suma de $ 1.051.05 m/n, a que asciende el costo de los materiales y elementos cuya provisión se autoriza, incluído el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de calefacción, agua caliente, etc., en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

692. — Visto este expediente (H. 1169/23, corresponde 523, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Tellander y Cía., para la ejecución de las obras de calefacción, agua caliente, etc., en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., (B. M. N.º 7315), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 30 de Abril ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Tellander y Cía, para la ejecución de las obras de calefacción, agua caliente, etc., en el edificio que se construye para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la reconstrucción de los techos del edificio principal del Cuartel del R. 3.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926.

693. — Visto este expediente (I. 693, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reconstrucción de los techos del edificio principal del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 3 de Infantería, a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de los techos del edificio principal del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 3 de Infantería.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de dos mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.932.44 m/n.), a que asciende las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el cinco por ciento (5 o/o) para imprevistos, y el diez por ciento (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, inspección, contralor, etcétera, se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para las obras de reparo en los w. c. de tropa del Cuartel del C. 8.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

694. — Visto este expediente, (C. 1599/25 corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de reparo que requieren los w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», en Liniers, a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el plano, cóm-

Art. 1.º — Apruébase el plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren los w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», en Liniers.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 4.857.98 m/n.), a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos, y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la substitución de diversas obras en las cuadras en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

695. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 8.5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con el Señor José Luis Pellerini, empresario de las obras de «albañilería y afines» de las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, (contrato de fecha 17 de Abril de 1925), aprobado por Decreto de fecha 22 del mismo mes y año, B. M. 7030), referente a la modificación de los locales sanitarios de las mismas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 27 de Abril ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor José Luis Pellerini, referente a la substitución de los piletones de hormigón armado, por lavatorios y lava-piés, como así también la supresión de las separatorias de hormigón armado proyectadas entre los mingitorios de las cuadras en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, lo que representa una economía sobre el monto total contratado de $ 222.24 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión de los elementos necesarios para la construcción de una ramada en el Cuartel del C. 11.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

696. — Visto este expediente, (C. 251, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de los elementos necesarios para la construcción de una ramada para depósito de vehículos, arneses, etc., en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 11 de Caballería en Paso de los Libres, Corrientes, a fin de proveer a la mejor conservación de los mismos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los elementos necesarios para la construcción de una ramada con destino a depósito de vehículos, arneses, etc., en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 11 de Caballería, en Paso de los Libres, Corrientes.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de quinientos treinta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 530.77 m/n.), a que asciende el importe de los materiales cuya provisión se autoriza, incluído el diez por ciento (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la reconstrucción de una pared en el edificio del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

697. — Visto este expediente, I. 747, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la reconstrucción de la pared de un zaguán del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Militar, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de la pared de un zaguán del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Instituto Geográfico Militar a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de quinientos veintisiete pesos con once centavos moneda nacional ($ 527.11 m/n.), a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el cinco por ciento (5 o/o) para imprevistos y el diez por ciento (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, inspección, contralor, etcétera, se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión de los materiales y elementos necesarios para trabajos de pintura en el Cuartel del R. 6.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

698. — Visto este expediente, (I. 945/25, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión de materiales y elementos con destino a la pintura exterior de puertas y ventanas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 6 de Infantería, en Mercedes, Buenos Aires, a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los materiales y elementos necesarios para pintura exterior de las puertas y ventanas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 6 de Infantería, en Mercedes, Buenos Aires.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de mil trescientos diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.317.80 m/n.), que importa la provisión de los materiales que se autoriza, incluído el diez por ciento (10 o/o) para gastos de proyecto, inspección, contralor, etcétera, se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición, colocación y construcción de materiales y artefactos sanitarios y eléctricos en el Pabellón de Jefes que se reconstruye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

699. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 447, D. G. I.), formulado por la Dirección del Hospital Militar Central, por el cual solicita autorización para adquirir directamente de la casa Heinlein y Cía., los materiales y artefactos eléctricos con destino al Pabellón de Jefes que reconstruye en el Hospital Militar Central el empresario César Parisi, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. N.º 6752), atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección del Hospital Militar Central, para que adquiera directamente de la casa Heinlein y Cía., y por la suma de $ 839.20 m/n, los materiales y artefactos eléctricos necesarios en el edificio que para Pabellón de Jefes se reconstruye en ese Establecimiento, debiéndose imputar dicho gasto a la partida de «imprevistos» de las mismas obras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que encomiende al Señor S. Gaeta, la colocación de los artefactos sanitarios en el Pabellón de Jefes del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

700. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 515, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para encomendar al Señor S. Gaeta, la colocación de los artefactos sanitarios adquiridos a la casa Juan y José Drysdale y Cía, por Decretos de fechas 31 de Marzo y 22 de Abril ppdo., (B.B. M.M. Nos. 7315 y 7311), respectivamente, con destino al edificio que se reconstruye para el Pabellón de Jefes en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que encomiende al Señor S. Gaeta, la colocación de los artefactos sanitarios adquiridos a la casa Juan y José Drysdale y Cía, con destino al edificio que se reconstruye para el Pabellón de Jefes, en el Hospital Militar Central, y por la suma de $ 335.00 m/n., la que se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 15, partida 1 y 2 de los Presupuestos de los años 1922 y 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que encomiende al señor Domingo Cramaccini, la construcción y colocación de tapa-rollos en el Pabellón de Jefes que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926

701 — Visto este expediente (H. 1160/23 corresponde 520, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual ésta solicita autorización para encomendar al señor Domingo Cramaccini la construcción y colocación de un tapa-rollos, de un contramarco y de guarda-aristas, en el edificio que para el «Pabellón de Jefes» se reconstruye en el Hospital Militar Central de acuerdo con el decreto de fecha 12 de Mayo de 1924 (B. M. N.º 6762), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al señor Domingo Cramaccini la construcción y colocación de un tapa-rollos de un contramarco y de guarda-aristas, en el «Pabellón de Jefes» que se reconstruye en el Hospital Militar Central.

Art. 2.º — La suma de pesos 175 00 moneda nacional a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 17 50 moneda nacional, (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos formando la cantidad de pesos 192.50 moneda nacional se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 15, partidas 1 y 2, Presupuesto de los años 1922 y 1923.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires 11 de Mayo de 1926.

702 — Existiendo vacante

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 2, (Capital), al Teniente Coronel don Carlos Frattini Albarracín de la Disponibilidad, Jefe del Distrito Militar N.º 52, (San Rafael), al Teniente Coronel don José Menéndez de la Disponibilidad, y 2.º Jefe del Distrito Militar N.º 2 (Capital), al Capitán don Luciano Marcelo Beovide del C. 4.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

703 — Visto este expediente (J. 868, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando la renuncia presentada por el Técnico Ayudante de 2.ª Germán Joselevich, quien fué nombrado por S. D. de fecha 24 de Junio de 1925 (B. M. N.º 7113), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Técnico Ayudante de 2.ª Germán Joselevich, Clase 1903, Matrícula 1425 Distrito Militar N.º 1, con anterioridad al 1.º del corriente fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires 11 de Mayo de 1926

704 — Visto este expediente I 835 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 2.ª Arquitecto señor Daniel di Iorio nombrado por S. D. de fecha 31 de Marzo ppdo. (B. M. N.º 7315), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 2.ª, Arquitecto señor Daniel di Iorio Clase 1895, Matrícula 891 Distrito Militar N.º 3 con anterioridad a la fecha de su nombramiento 31 de Marzo ppdo. quien aun no se ha hecho cargo de su puesto hasta la fecha.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Denegando un pedido de indulto
Buenos Aires 4 de Mayo de 1926.
705 — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Manuel Paz (C. 1904. D. M 15 M. 2108), perteneciente al Regimiento de Gendarmería. (Expte. P. N.o 107/926. D. G. P.).
Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.o — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto
Buenos Aires 4 de Mayo de 1926.
706-Vista la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Ricardo Lucio Miranda (C. 1903. D. M. 33. M. 77) perteneciente a la Compañía de Disciplina. (Expte. M. N.o 219. año 1924 corresponde 5. D. G. P.);
Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Indúltase del tiempo que falta para cumplir su castigo al soldado Ricardo Lucio Miranda debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar.
Art. 2.o — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar. 1.a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un cadete becado en el Colegio Militar
Buenos Aires 7 de Mayo de 1926
707 — Visto el presente expediente S. 11.397. (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Dése de alta en el Colegio Militar como cadete becado, al alumno pensionista de segundo año Francisco P. Santa Marina
Art. 2.o — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires 11 de Mayo de 1926.
708 — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 4.o del Título III de la Ley Orgánica Militar N.o 4707
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad al Veterinario Subteniente asimilado don Enrique Serrano, del C. 12, de acuerdo con el artículo 4.o Título III de la Ley Orgánica Militar N.o 4707 y su correlativa N.o 5643, con goce del sesenta y seis por ciento (66 o/o) del sueldo de su grado, de conformidad con lo determinado por la escala del artículo 13, del Título y Ley citados y alcanzar a veintidós años tres meses y veintiún días (22 años, 3 meses y 21 días), el total de sus servicios militares computados
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926
709 — Vista la solicitud que antecede expediente G. N.o 10.863, (D G. P.)
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva con fecha 1.o de Junio del corriente año al Sargento Ayudante Justino Gómez Clase 1882, D. M. N.o 1 Matrícula 475, del Estado Mayor General del Ejército con goce del (100 o/o) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintisiete años y veintiocho días.
Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires 8 de Mayo de 1926
710 — Vista la solicitud que antecede expediente B. N.o 12.716, (D. G. P.).
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva con anterioridad del 12 de Abril del corriente año al Sargento Aquiles Battaglia, Clase 1889, D. M. N.o 49 Matrícula 813, del Regimiento de Infantería Montada N.o 8 con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.
Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926
711 — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en el artículo 16 Capítulo V Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad con anterioridad del 16 de Diciembre de 1925 al ex-soldado conscripto Ramón Guzmán Clase 1904, D. M. N.o 57 Matrícula 636, del Regimiento N.o 19 de Infantería de Línea con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909 publicado en el Boletín Militar N.o 108 2.a Parte, del mismo año.
Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión de tul para mosquiteros para uso del Ejército durante el año en curso.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.
712. — Vista la nota A. 2569/594 (D. G. A.), por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para adquirir de la casa que se menciona, y a los precios que se determinan, el tul para mosquiteros y que fué anulado en la licitación pública celebrada el 1.o de Diciembre del año 1925 (expediente A. 5419/925), en virtud de no haber reunido ninguna de las muestras presentadas las condiciones que al efecto se exigieron; teniendo en cuenta que la urgencia que existe en contar con el artículo de la referencia, no permitió el llamado a licitación pública, evitando así demorar por más tiempo provisiones indispensables al Ejército, lo cual está encuadrado en el artículo 33, párrafo 3.o de la Ley de Contabilidad, y en virtud de lo determinado en el artículo 4.o de la Ley 3305,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1.o — Apruébase la licitación privada celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de tul para mosquiteros, necesarios para uso del Ejército durante el año en curso.
Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera de la casa H. W. Roberts y Cía. la cantidad de (67.000) sesenta y siete mil metros de tul para mosquiteros, de ciento ochenta centímetros de ancho, al precio de (pesos 0,55 m/n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional, el metro, C. I. F. Buenos Aires, pesos 36.850,00 moneda nacional.
Art. 3.o — La suma de treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 36.850,00 m/n.) que importa en total esta adquisición, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4, del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 4.o — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a subscribir el contrato que corresponda, el cual deberá ser llevado a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 5.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Imputación
Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.
399. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en los adjuntos comunicados Nos. 3337, 384, 606 y 723,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Impútese la cantidad de $ 2.355.923,37 m/n., dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres y Embajada Argentina en Wáshington, con destino a los sueldos y gastos de las Comisiones Navales en Europa y en los Estados Unidos de Norte América, en el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1925, como sigue:
Presupuesto de Marina 1925
Inciso 5, Item 5, $ m/n. 50.
Inciso 6, Item 1, $ m/n. 69.261.39.
Inciso 6, Item 2, $ m/n. 159.445.47.
Inciso 6, Item 3, $ m/n. 24.497.27.
Inciso 6, Item 4, $ m/n. 426.576.68.
Inciso 6, Item 5, $ m/n. 62.371.37.
Inciso 7, Item 2, $ m/n. 113.452.12.
Inciso 9, Item 5, $ m/n. 297.29.
Artículo 7.o, $ m/n. 22.794.74.
Ley 11222, $ m/n. 22.794.74.
Anexo J. 2—3, $ m/n. 689.27.
Acuerdo Marzo 1.o 1926, $ m/n. 228.73.
Total: $ m/n. 1.473.445.74.
Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
400. — Expediente D — 8451/926. — Estando terminados los trabajos correspondientes al primer Certificado que se acompaña, de las obras de construcción del Pabellón para dormitorio de Suboficiales del Arsenal de Zárate, y de conformidad con el contrato celebrado con los Señores Torrassa y Damiani, aprobado por Acuerdo de fecha Diciembre 30 de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los Señores Torrassa y Damiani, la cantidad de $ 11.000. m/n., once mil pesos moneda nacional, importe del primer certificado de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto, de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras», debiendo imputarse la suma expresada como sigue:
Año 1923. — Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 9, $ m/n. 5.572,64.
Año 1924. — Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 9, $ m/n. 5.427.36.
Total: $ 11.000. m/n.
Cuyos saldos fueron retenidos para el año 1926, por el Acuerdo de fecha Febrero 3 de 1926.
Art. 2.o — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Inclusión en los beneficios de la Ley 11295 a Eliseo Cantón
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
401. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por los Señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Inclúyase en los beneficios de la Ley N.o 11.295, de conformidad con el inciso b), artículo 1.o de su reglamentación, al ex-Cirujano de 1.a, asimilado a Teniente de Navío, Doctor Eliseo Cantón, asignándosele, a contar desde la promulgación de dicha ley, la pensión mensual del sueldo de actividad que para el empleo de Cirujano Principal, fija la Ley de Presupuesto N.o 11.250.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de miembro de la Comisión Revisora de Pensiones
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
402. — Habiendo pasado a situación de retiro el Capitán de Navío, don Gabriel Albarracín, miembro de la Comisión Revisora de Pensiones Militares,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase miembro de la Comisión Revisora de Pensiones Militares, creada por Superior Decreto de fecha 25 de Octubre de 1922 (O/G. 173), al Capitán de Navío don Andrés M. Laprade.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Modificación de pensión
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
403. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Modifícase la pensión de retiro, que por Superior Decreto de fecha 8 de Enero de 1907, percibe el Cabo de Cañón de 1.a. (retirado), Eusebio Heredia, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 27 de Abril del corriente año, de acuerdo con la ampliación de tres años, cinco meses y veintiún días de servicios posteriores a su retiro.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
404. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia para residir en Europa, por el término de un año, al Capitán de Navío (retirado) Horacio Esquivel.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Capitán de Fragata
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.
405. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Promuévese al empleo de Capitán de Navío, en si-

tuación de retiro, al Capitán de Fragata (retirado) José D. Pereyra, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley N.º 11 268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reincorporación de un Marinero

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

406. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reincorpórase a la Armada, en situación de retiro, con el empleo de Marinero y pensión del sueldo íntegro que corresponde a dicho empleo en la actualidad, a Don Pedro C. Romero, de conformidad con las disposiciones del artículo 1.º de la Ley N.º 11.268, debiendo ser considerada esta reincorporación a contar desde el 30 de Octubre de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Capitán de Fragata

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

407. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (retirado) Francisco Lami, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

408. — Visto lo informado en el expediente 4 —B— 6846/926 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, con autorización para trasladarse al extranjero, al escribiente de 2.ª de la Dirección General Administrativa, Mario O. Bellver, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2.º — Nómbrase escribiente de 2.ª (reemplazante) al supernumerario Benito Maceira, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

409. — Visto lo informado en el expediente 4 —A— 6699/926 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar de 1.ª Don Humberto Anselmo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

410. — Visto lo informado en el expediente 4 —B— 6845/926 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, por razones de salud, al marinero furriel «no contratado» Héctor Bértola, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

411. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia para residir en el extranjero, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, al Capitán de Fragata (retirado) Víctor Fablet.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

412. — Visto lo informado en el expediente 4 —T— 7019/926 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al mecánico de 2.ª de la División Servicios de Puerto de la Base Naval de Puerto Belgrano Don Severo Testa, por hallarse comprendido dentro de lo establecido por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

413. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial segundo Maquinista Enrique Armando, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, dos meses y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926

414. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero Maquinista Serviliano Bullón, con el setenta y cinco (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

415. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Furriel Justino Varela, con el noventa y cinco (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitres años, ocho meses y veintidos días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

416. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —B— 2426/926, no obstante lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero R. A. 31927 Salvador Benítez, perteneciente a la dotación de la Fragata «Presidente Sarmiento», la pena de diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 701 inciso 4.º, 714, inciso 2.º y 707, del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

417. — Vistas las constancias de la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Maquinista R. A. 30730 Ernesto Bianchini, perteneciente a la dotación del Balizador «Alferez Macinlay», inculpado del delito de daño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925 (Orden General 132).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en la Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

418. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora Manuela Rodríguez de Cifuentes, viuda del Cabo Principal Furriel (retirado) Agapito Cifuentes, la pensión mensual de cuarenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 47.93 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 28 de Marzo de 1925, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconstrucción de la morgue en la Subprefectura de Rosario

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

419. — Visto el presente expediente y atento las razones expuestas relativas a la urgencia que existe en reemplazar la casilla de madera que actualmente se utiliza para morgue en la Subprefectura de Rosario, por un edificio que reuna las debidas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Prefectura General Marítima para llevar a cabo la reconstrucción de la morgue de la Subprefectura de Rosario, aprobándose el convenio celebrado al efecto con el constructor Salvador Castiglione, cuyo presupuesto resulta más conveniente entre los presentados con sujeción al proyecto preparado por la Oficina técnica respectiva.

Art. 2º. — El importe de esta obra que según el convenio referido asciende a la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 4.850) moneda nacional, se imputará al inciso 10, ítem 5, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.

ALVEAR — M. Domecq García — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Roberto M. Ortiz.

No haciendo lugar al pedido de inclusión en los beneficios de la Ley 11268. — Capitán de Fragata, Emilio Bárcena.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

420. — Vistas las constancias del presente expediente y considerando:

Que la Ley Nº 11.268 ha sido sancionada con el objeto de reparar los perjuicios que hayan sufrido en su carrera los militares que han participado en sucesos políticos.

Que el Capitán de Fragata (R) Emilio A. Bárcena, participante en los sucesos de 1890, continuó después su carrera normal durante más de cinco años, habiendo ascendido a Teniente de Navío durante ese lapso de tiempo.

Que, por consiguiente, no se halla comprendido en los términos de la citada Ley, y

No obstante lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Capitán de Fragata (R) Emilio A. Bárcena, en el sentido de incluirlo en los beneficios de la Ley Nº 11.268, por las razones que en síntesis expresa el considerando del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc., previa reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de un Ayudante de 3ª Rodolfo E. Cuestas

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

421. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Ayudante de 3ª para la fiscalización de las operaciones que realice la Compañía Liebigs Extrac. Of. Meat. Cº. Limitada en el Puerto de Colón, a Don Rodolfo E. Cuestas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Instrucciones provisorias para el ajuste de haberes en el Ejército a efectuarse por los Oficiales de Administración. — Se amplían.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

202. — Siendo indispensable establecer con exactitud la norma de procedimiento a seguir para la liquidación de haberes de conscriptos, a fin de que éstos perciban el total de sus haberes desde el momento de su incorporación a las filas del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Amplíanse las «Instrucciones provisorias para el ajuste de haberes del Ejército, a efectuarse por los Oficiales de Administración», publicadas en el Boletín Militar Nº 1649 2ª Parte, en la forma siguiente:

20 bis. a) La liquidación de haberes de conscriptos, debe practicarse desde el día de la in-

corporación a las filas del Ejército. A tal fin, los D.D. M.M. comunicarán a las Unidades de destino, el día de la presentación de cada conscripto, incorporado, a los efectos de las anotaciones correspondientes en el primer ajuste de haberes.

b) Cuando después de fijado el destino del conscripto se disponga su transferencia a otra Unidad, deberá comunicársele a a la Unidad que lo recibe, si ha sido o no considerado en la liquidación del ajuste del mes en que se transfiere, a fin de que se le dé de alta y liquide sus haberes con anterioridad al día de la incorporación al Ejército o en su caso, desde el mes subsiguiente al liquidado en la Unidad de procedencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

203. — Visto el presente expediente G. 759, corresponde 1, (J. G. P.). y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Acuérdase tres meses de prórroga de licencia por enfermedad, al Mayor de Administración Don Pedro B. Gabarrol, quien continuará revistando en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9675.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

204. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 13.192, (J. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Cirujano de Cuerpo Teniente 1º asimilado, Doctor Santiago B. A. Curci, del Comando de la 2ª División de Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Llamando a efectuar el I Curso Superior del Colegio Militar el año próximo a un oficial.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.

205. — Visto el presente expediente, reservado F. Nº 1017, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — El Teniente Don Jose M. Fernández, deberá efectuar los estudios del I Curso Superior del Colegio Militar, en el año 1927, en lugar del corriente año, como estaba resuelto por el Boletín Militar 7365, 1ª Parte, debiendo pasar a continuar sus servicios al III Grupo de Artillería a Caballo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

206. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios al Comando de la 4ª División de Ejército, los Capitanes Don Félix Bert y Don Antonio Vieyra Spangenberg, este último como Ayudante del Señor Comandante de la División ambos procedentes de la 3ª División de Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Modificando la guarnición del I Batallón de Ferrocarrileros

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

207. — Visto el presente expediente letra F. Nº 1805, lo informado por la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Modifícase la guarnición que por B. M. Nº 6653, 1ª Parte, del 29 de Diciembre de 1923, se había asignado al I Batallón de Ferrocarrileros, por la de Concordia, (Provincia de Entre Ríos).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 18 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avalos entre Juramento y Mendoza, lote 34, manz. I, 8.66 x 47.50. $ 8.775.36. José Castiglione a Manuel Mariano Terza y José Terza.

Alejandro Magariños Cervantes entre Moctezuma y Atahualpa, lote 8, manz. 16, 8.66 x 26.97. $ 3.950. Sociedad Anónima Ganadera Mercantil Dorado en Liquidación a Bonifacio González Diego.

Ayacucho 1167, edif. mts. cuadrados 226.88. $ 55.000. Sucesión de Pascuala Toscano de Morando y otra a Teresa Casbas de Somoza.

Avellaneda 1928, edif. 5.11, 23.68, 19.08, 7.09. $ 46.500. León Norberto Weissmann a Ernesto D'Aliveira.

Dragado esq. Andalgalá, lote 22, manzana D, 21.74, 25.98, 4.37, 8.64. Pesos 1.470. Agustín Nebbia a Miguel Devito.

Beaucheff 1918, edif. 8.66, 8.66, 21.72, 22.13. $ 7.000. Juan De Ambrosio a Orestes Faggioli.

Byrón 55, edif. 8.66 x 30.31. $ 3.500. Juan Pedro Gassiebayle a Cristóbal Caraiccr.

Bebedero 5545, entre Altolaguirre y Burela, edif. 10 x 40. $ 15.000. Juan Ebenezer Turner a Werner Robertson.

Beruti 2853, edif. 9.526, 9.439, 14.799, 15.501. $ 68.000. Santiago Asad a Alfredo Laigle.

Bolivia 1040, edif. 8.66 x 50.22. Pesos 15.000. Sucesión de María Lucrecia Frega a Ernesto Merlini.

Boyacá entre Camarones y San Blas, lote 16, manz. B, 8.66, 16.70, 17.40, 8.68. $ 4.600. Elena Oliver de Pereda a Juana Gazzaniga.

Chile 1550, edif. 7.577 x 60.62. Pesos 35.000. Sucesión de Teresa Magdalena Sanguinetti de Pellerano a Luis Crovetto y otro.

Boulevard Chenaut 1916, edif. 8.66 x 25.98. $ 550, la décimaoctava parte indivisa. Doroteа Vespoli y Cirique de Luna a Antonio Vespoli.

Cachi entre Lynch y Beasley, lotes 39 y 40, manz. D, 8.66, 8.70, 31.04, 33.54. $ 15.500. Juan Andrés Magnaghi a José María Durán y otro.

Congreso entre Pacheco y Colodrero, lotes 3 y 4, manz. A, 17 17.32, 17.32, 36.31, 36.37. Idem lote 5, manz. A, 8.66, 8.66, 35.03, 45.00. Pacheco entre Quesada y Congreso, lote 43, manz. A, 8.66, 8.66, 18.41, 18.38. Todo en pesos 10.000. Lisandro Martínez a Francisco Egozcue.

Caracas 867, edif. lote 10, fracción 2, manz. D, 8.66 x 40. $ 18.000. Pedro Feriey y otro a José Asturi.

Cucaca 71, edif. 8.66 x 31.18. Pesos 16.000. Elvira Cernadas de Geyer a Samuel F. Vincent.

Colonia entre Tupungato y Avenida Amancio Alcorta, lote 43, manz. 14, 8.66, 8.66, 54.80, 54.35. Idem lotes 44 y 45, manz. 14, 17.32, 17.32, 55.77, 54.80. Todo en $ 23.000. Sociedad Demarchi y Ferreira a Luis Garbarini y otros.

Céspedes 2492 y 94, edif. 8.66, 8.66, 21.27, 20.99. $ 70.100. Samuel Steinberg a Arturo del Sel.

Catamarca entre Rivadavia y Victoria, fracción 8, 10.39, 10.494, 23.191, 24.666. $ 43.093.70. Angel Guastini a Razón Social J. Llorente y Compañía.

Crámer 2763, edif. 8.66, 8.75, 30.31, 30.31. $ 20.200. Angel Sívori y otro a Alberto Santoro y otro.

Avenida Cruz esq. Avenida La Plata, 2383, edif. 13.65, 20.90, 30, 20.48, 6 mts. en la ochava. Banco El Hogar Argentino a Vicente Di Salvia. $ 19.000.

Esperanza 4724, edif. 8.66 x 34.64. $ 12.000. Juan Moser a Federico Guillermo Mariath.

Estados Unidos 1513|15, edif. 7.79 x 29.44. $ 30.000. 1|2 indivisa. Luis Oriolo a Nicolás Antonio Andreassi.

Boulevard Emilio Castro entre Tafí y Cafayate, lote 1, manz. Y, 8.66, 17.32. $ 2.712. Emilia Parra a Manuel Carames.

Escalada entre San Pedro y Pasaje Eduardo Olivero, lote 34, manz. J, 8.66, 8.66, 34.78, 34.91. $ 3.500. Aarón Verlinski a Juan Torres López y Vázquez.

Franklin 1874, edif. 17.32 x 43.32. Avenida Chicago 6861, edif. 8.38, 8.514, 20.52, 20.567. Todo en $ 2.300. Cesión de derechos. María Dolores Deidamia Ortiz de Díaz Jordán a Osiris Gabriel Salvo.

Francisco Bilbao 3281, 7.88 x 12.16. $ 11.100. Braulio Alcalde Gutiérrez a Fernando Tripepi.

Garay 3247, edif. mts. cuad. 126.94. $ 13.600. Gabriel Vidal Esbert a Juan Bentancor.

Homero entre Tapalqué y José E. Rodó, mts. cuad. 474.9360. $ 3.673.02. Felipe Ramos a Ambrosio Rico Galavi y otra.

Homero entre Tapalqué y José E. Rodó, lotes 2 y 3, mts. cuad. 494.8720 etc2. Felipe Ramos a Gorgorio Rico Pires y otra. $ 7.346.04.

Hernandarias 314, edif. 8.66, 8.66, 20.84, 21.88. $ 27.500. José Ricatti a Humberto Lepera y otro.

Independencia 475|89, edif. 17.47 x 50.87, con un martillo en contra de 4,88 x 31.64. $ 60.500. Antonio M. Cervetto, sucesión, a Sociedad Achetegui, Capucci y Compañía.

Lobos entre Dávila y Pumacahua, 7.10 x 53. $ 6.000. Juan Santa Cruz Angui a Blas Laprovitera.

Lima 720, 24 y 26. $ 112.000. Angel Alberti a Erminia Tonarelli de Alberti. Medidas 13.54 x 15.

Miralla entre General Eugenio Garzón y San Pedro, lote 15, manz. 20, 8.66 x 25.98. $ 1.200. Rodolfo Marzón a Tomás Mangieri.

Mendoza entre Avalos y Bauness, lote 2, manz. I, 9.53 x 55. $ 15.375.03. Amadeo Castiglioni a José Terza.

Medina 566, edif. 8.66 x 27.55. Pesos 10.000. Banco El Hogar Argentino a Gumersindo Barbeito.

Montiel entre San Pedro y Merlo, lote 8, manz. O, 8.66, 8.93, 65.23, 63.04. $ 1.986.61. Antonio Isidoro Sampaio a Rafael Sánchez.

Martínez Castro 663, edif. 8.66, 8.66, 48.53, 49.40. $ 11.000. Carlos Rodríguez Brito a Norman Tucker.

Monte Dinero 1741, entre Terrero y Trelles, edif. mts. cuad. 263.64, terreno sin el edificio. Telésfora Márquez de Blanco a Antonio Bartoni. $ 6.000.

Nazca entre Camarones y San Blas, lote 37 y 38, manz. 80, 16 x 35.40. Pesos 10.479.90. Francisco Pienovi a Napolitano Roggiero.

Orán entre San Blas y Médanos, lote 7, manz. 37, 8.50 x 57.75. $ 1.500, 1|2 indivisa. Alejandro Gerard a José Bouloeq.

Orán entre Alejandro Magariños Cervantes y César Díaz, lotes 23 y 24, manz. 26, 8.66 x 18.66. $ 2.606.34. José B. Marres a Inserra Cirino Sargi.

Paraguay 1870, edif. 8.66, 8.66, 41.74. 41.85. $ 70.000, 1|2 indivisa. Ramona Vecino y Martínez a Feliciana Vecino y Martínez y otros.

Avenida Punta Arenas esq. El Cano, lote 10, fracción K, mts. cuad. 135.50. José Messore a Angel Santos Gil. Pesos 1.400.

Avenida General Paz entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 11, manz. J, mts. cuad. 192.49. $ 2.079. Ernesto A. Andueza y otro a Helvecio Franzoni.

Avenida Pavón entre Mármol y Treinta y Tres, lote 4, manz. B, mts. cuad. 426.20. $ 19.890.50. Augusto Laeuze y otro a Luis Albanesi.

Palmar entre Bariloche y Avenida General Paz, lote 27, manz. L, mts. cuad. 280.76. $ 2.247. Ernesto A. Andueza y otro a Pascual Dente.

Palmar entre Bariloche y Avenida General Paz, lote 12, manz. M, mts. cuad. 285.43. $ 2.664. Ernesto A. Andueza y otro a Pablo Eusebio Narvarte.

Avenida General Paz 7551, entre Cabildo y Vidal, lote 25 B, manz. 2, edif. mts. cuad. 184.83. $ 5.910, terreno sin el edificio. Juan Bautista Alba a Francisco Rignoni.

Quesada 1562, edif. 8.66, 8.75, 27.40, 26.32. $ 14.900. Juan Cajade y Carvia a Francisco Marey.

Ramón L. Falcón 5157, edif. 8.66, 8.66, 50.44, 50.34. $ 16.000. Claudio Pozzoli a Crescencio Gutiérrez Zapico.

Rioja 27, edif. 10.33 x 14.87. Pesos 35.600. Sucesión de Catalina Iturbide de Iribarne a Sofía Molignano.

Sáenz Peña 332, edif. 7.79, 7.79, 21., 21. $39.000. Ernesto Guillermo Steinvoll a Leandro Ernesto Carutchet.

Salas 660, edif. 8.66, 8.70, 34.81, 35.10. $ 8.000. José Genovese a Ana Riccio de Villari y otro.

Strangford 6121 y 29, edif. 17.32 x 43.35. $ 3.050, terreno sin el edificio. Josefa Ipas de Fernández a Pascual Desiderio.

Sadi Carnot 250, edif. 15.155 x 60.62. $ 60.000. José Apolinario de Casas a Cayetano Lo Valvo.

San Blas esq. Boyacá, lote 17, manz. B, 5.68, 13.02, 16.05, 8.72. $ 3.520. Elena Oliver de Pereda a Nemesio González Rodríguez. 6 mts. en la ochava.

San Blas y Camarones, lote 23, manz. B, 8.66 x 24.40. $ 3.920. Elena Oliver de Pereda a Domingo Grilla.

Tequendama 3625|31, edif. 17.32 x 49.18. $ 60.000. Manuel Sánchez Buján a Severino Rodríguez Mosquera.

Trole 523, edif. 8.66 x 25.34. Pesos 11.000. Jaralambos Mujlis a María Angélica Martínez de García.

Traful 3510, edif. 8.66, 8.66, 15.60, 15.92. $ 4.100. Amílcar Tignone a José Calvo.

Thames 1565, edif. 8.66 x 46.75. Pesos 27.500. María Martiniana Neves de Petersen a Juana María Amador.

Tinogasta entre Nazca y Terrada, lote D, manz. 30, 8.66, 8.61, 25.66, 26.60. $ 6.425.51. Manuel Ruso Bascuas a Arturo Somoza y Juliana Robles de Somoza.

Thames 268, edif. entre Murillo y Padilla, 7.02, 7.03, 18.57, 18.21. $ 11.065. Samuel Radowizky a Enrique Sutcofsky.

Tafí 139, edif. 8.63, 8.79, 39.72, 39.93 $ 2.500, 1|2 indivisa. Herminio Méndez a José Méndez López.

Tuyuty entre Bariloche y Lachter, lote 4, manz. N, mts. cuad. 229.92, Ernesto A. Andueza y otro a Antonio Marangelo. $ 1.227.

Tucumán 3689, edif. 8.15 x 16.36. $ 15.000. Julio Teodoro Peredo a Hilario Bustamante.

Velazco 1412, edif. 8.66, 8.66, 16.05, 16.05. $ 21.500. Pedro Perugini a Vicente Muratore.

Veinticuatro de Noviembre 321, edif. 8.66 x 26.846. $ 24.000. Justina Filomena Thuron de Balla y otros a Julián Laxague.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Telén, solares 1 al 11, manz. 47, mts. cuad. 8.200. $ 2.000. Sociedad Masurel Fils a Sociedad Anónima Apis.

Pueblo Catriló, sección 2, fracción C, lote 14, solar 4, manz. V, 25 x 50. Pesos 200. Juana E. de Luigi a Manuel Alvarez García.

Pueblo Catriló, solar 1, manz. S, 25 x 50. Pueblo ídem, solar 4, manz. T, 25 x 50. Pueblo ídem, solar 2, manz. S, 25 x 50. Todo en $ 5.000. Victoriano Alvarez a Venancia Alvarez.

Pueblo Quemú Quemú, solar 7, manz. 31.25 x 60. $ 1.000. Manuel San Marcelino a Manuel Balcarcé.

Pueblo Santa Rosa de Toay, parte de la quinta 136, 100 x 100. $ 500. Remigio Gil a Sociedad Española de Socorros Mutuos de Santa Rosa de Toay.

Sección II, fracción D, parte del lote 15, fracciones 4 y 9 hect., 417, áreas 50. $ 87.675, terrenos con edificios, alambrados, molinos, etc. Gumersindo Sarazola a Ramón Iglesia.

Pueblo Catriló, parte de la quinta 5, solares 28 al 31, 20 x 50 cada solar. Pesos 500. Víctor J. del Carril a Asociación Española de Socorros Mutuos de Catriló.

Pueblo Quemú Quemú, solar 5, manz. B, 15 x 40. $ 290. Clemente Gambarini a Augusto Césaro.

Pueblo Quemú Quemú, solares 2 y 3, manz. C, 15 x 50 cada solar. $ 240. Clemente Gambarini a Blas Pérez.

Pueblo Quemú Quemú, solares 12 y 13, manz. B, mts. cuad. 1.600. $ 350. Clemente Gambarini a Antonio Baquero.

Pueblo Quemú Quemú, solares 1, 2, 3 y 14, manz. B, unidos miden: mts. cuad. 3.400. $ 1.000. Clemente Gambarini a Tito Fortini.

Río Negro

Colonia General Roca, manz. 70, mts. cuad. 10.000. $ 1.500. Juan Bautista Reyes a José Maggio.

Neuquén

Colonia Bouquet, Sección 1, parte del lote 4, parte de las chacras 107 y 171, hect. 6, áreas 9, cent. 43. $ 9.200. Enrique Barrientos a Josefa Fontana de Schvein.

Misiones

Colonia El Dorado, chacras 192 al 197, hect. 255, áreas 6, cent. 40. $ 10.000. Arturo S. Gibbs a William Guillermo E. Lowe.

Chaco

Pueblo General Capdevila, solares 1 y 2, manz. 4, 35 x 40. Solares 7, 9, 10 y 11, 50 x 60. Todo en $ 1.560. José Rodríguez Cuadrado a Víctor Puigbo.

Chubut

Colonia Chubut, fracción de la chacra 197 B, hect. 11, áreas 82, cent. 46. Pesos 3.000. Owen R. Williams a Serapio Rodríguez.

Pueblo Puerto Madryn, lotes 4 y 5, manz. 12. mts. cuad. 1.750. Pueblo ídem, lote 10, manz. 32. mts. cuadrados 1.600, todo edificado, una tercera parte indivisa. José Samso a Andrés Alberro. $ 8.000.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Nahuel Huapí y Tres de Febrero, 26.60, 24.76, 24, 25.52. $ 504.63. Pedro Sacco a Félix Andrés Sacco y otros.

Pergamino y Convención, lote 13, manz. B, 15.78, 18.63, 17.63 15.92. Pesos 9.825.66 m|n. Unión entre Ensenada y Baradero, parte del lote 1, manz. 9, 6.93, 17.15. $ 5.000, en unión con la que sigue: Ensenada esq. Unión, lote 1. 17.32 8.15, 17.15, 7.21. José de Landeta y Ercorcca a María de Landeta y Ercorcca.

Quito entre Boedo y Colombres, lote 11, 8.66, 8.66, 35.50, 36.40. $ 2.118.03. Andrés Moltasio y otros a Juan Bautista Moltasio y Moltasio y otros.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, solares A y B, manz. 9, mts. cuad. 2.560.20, a Francisco Antonio San Martín.

Misiones

Colonia Apóstoles, fracción A del lote 34 agrícola, hect. 25. Colonia ídem, fracción b, del lote 35 agrícola, hect. 25, a la sucesión de Juan Herzun.

Río Negro

Colonia General Roca, solar B, manz. 112, mts. cuad. 2.500, a Adela Pérez, viuda de Toledo.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	75	1.325.686.01
Territ.	21	131.925.—
Suma	96	1.457.611.01
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	5	17.448.32
Adjudicaciones del Gobierno Nacional	4	
Total	105	1.475.059.33

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 19 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arenales 2435 y 37, edif. 13.856 x 43.30. $ 18.500. Castísima Naggi de Albrigi a Carlos Angel Albrigi y otro.

Avelino Díaz esq. Lautaro, parte del lote 12, manz. B, 17.32 x 8.66. $ 1.500. Manuel García Collazo a Ernesto Romano.

Ayacucho 1165, edif. mts. cuadrados 225.43. $ 58.000. Sucesión de Pascuala Toscano de Morando y otra a Manuela Emilia Casbas.

Alejandro Magariño Cervantes entre Moctezuma y Atahualpa, lote 12, manz. 16, 8.66 x 44.29. $ 4.750. Sociedad Industrial Ganadera Mercantil a Fermín Gómez Iglesias.

Alejandro Magariños cervantes entre Moctezuma y Atahualpa, lote 10, manz. 16, 8.66 x 44.29. $ 4.000. Sociedad Anónima Ganadera Mercantil Dora en Liquidación a José Mantellini.

Acha 3021, edif. 8.70, 8.68, 11, 10.81. $ 4.800. Antonio Zabattini y otros a Carmen Rama Gesto y otro.

Alejandro Magariños Cervantes entre Atahualpa y Moctezuma, lote 9, manz. 16, 8.66 x 44.29. $ 4.000. Sociedad Anónima Ganadera Mercantil Dorado en Liquidación a Angel Mascino Della Chiesa.

Achaval 601 esq. Lobos, edif. 7.61, 5.35, 11.688, 9.54, 6 mts. en la ochava. $ 19.750. José Armentano a María Luisa Aguilar y otro.

Boyacá entre Camarones y San Blas, lote 9, manz. B, 8.66 x 32. $ 5.600. Elena Oliver de Pereda a Miguel Vitacca.

Bulnes 1105, edif. 7.68 x 13.35. Pesos 14.300. Julio T. Peredo a Arturo Macchi.

Ballivian entre Burela y Ceretti, lote 19, manz. 2, 8.66, 8.68, 19.30, 19.90. $ 12.704.66. Dación en pago de una deuda, en unión con los que siguen: Constituyentes entre Ballivian y Giribone, lote 16, manz. 6, 8.66, 8.66, 20.06, 19.82. Giribone entre Burela y Ceretti, lote 6, manz. 12, 8.66, 8.68, 41.75, 41.15. Burela entre Giribone y Gándara, lote 13, manz. 12, 8.66, 8.68, 30.13, 30.53. Gándara entre Burela y Ceretti, lote 20, manz. 12, 8.66, 8.66, 26.62, 27.22. Gándara entre Burela y Ceretti, lote 21, manz. 12, 8.66, 8.68 35.90, 36.59. Idem lote 22, manz. 12, 8.66, 8.68, 36.59, 36.90. Idem lote 23, manz. 12, 8.66, 8 68, 36.90, 37.28. Idem lote 25, manz. 12, 8.66, 8.68, 20.30, 68. Gándara esq. Ceretti, lote 26, manz. 12, 10.41, 12.15, 20.02, 22.22, 6 mts. en la ochava. Bárcena entre Gándara y Giribone, lote 8, manz. 15, 8.66, 8.67, 31.40, 30.96. Ballivian entre Altolaguirre y Burela, lote 20, manz. 3, 10.52, 16.22, 40.38, 41.06. Sociedad Anónima La República a José María Lorenzo Moss.

Byrón entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 18, manz. B, 8.66 x 30.31. $ 3.500. Juan P. Gassiebayle a Cristóbal Carnicer.

Campichuelo 258, edif. mts. cuad. 4.620.97. Campichuelo 244, edif. mts. cuad. 3.515.26. Todo en $ 314.971.44. Román Ernesto Cabanius y Lalanne y otros a Eugenio Molina y otro.

Conde entre Blanco Encalada y Olazábal, lote 6, 8.66 x 25.02. $ 5.000. Rogelio Samuel Levi a Alfredo Jorge.

Concordia entre Médanos y San Blas, lote 28, manz. 37, 8.54 x 40.75. $ 3.200. Alejandro Lanza Obertello a Antonio Baiter.

Calderón 252, edif. 8.66 x 30.31. Pesos 2.887.50, terreno sin el edificio. Juan Pedro Gassiebayle a Víctor Bergel.

Carlos Calvo 1724, edif. 7.577 x 60.620. $ 15.000, 1|2 indivisa. Nicolás A. Andreani a Luis Oriolo.

Correa entre Arcos y O'Higgins, lote 9, manz. 30, mts. cuad. 217.70. $ 3.720. Salvador Bocanegra a Antonio F. Castro.

Cuenca esq. Arregui, lote 21, manz. B, 8.66, 8.66, 22.94, 22.84. $ 2.400. Francisco Guerrero a Francisco López Dorado.

Canalejas 3920, edif. 8.66, 8.68, 19.41, 18.75. $ 10.000. Rosa Emilia Moretti a María del Carmen Pinedo de Vázquez.

Costa Rica 4111, edif. 7.20, 7.587, 20.779, 22. $ 27.000. Salvador Mastronardi a Federico Julio Rasore.

Caseros entre Treinta y tres y Castro, lote 25, manz. C, 8.66, 8.76, 23.67, 22.74. $ 5.907.65. Manuel Fausto Carlini a Isaac Aisenberg.

Avenida Del Campo 1421 y 23, edif. 8.66, 8.66, 25.40, 25.71. $ 9.000. 1|2 indivisa. Rafael Alvarez a Demetrio Vicente Alvarez.

Avenida Derqui entre Tafí y Murguiondo, lote 24, 9.35, 8.66, 19.33, 22.86. $ 1.875.50. Adolfo Donaggio a Víctor Juan Malnatti.

Guayquiraró 653, edif. 8.66, 8.66, 38.85, 38.90. $ 19.600. Amadeo A. Villary a Angel Lorenzo Daverio.

Galván esq. Pasaje Fray Justo de Santa María de Oro, lote 1, manz. A, 9.57, 6.55, 13.79, 10.76, 6 mts. en la ochava. $ 3.960. Virginio Luchetti a Haim Chammah.

Homero entre José Enrique Rodó y Tapalqué, lote 6, 9.96, 24.38, 73.84, 47.87. $ 5.925.40. Felipe Ramos a Nicolás Lettieri.

Jorge Newbery 3680, edif. 8.66, 8.85, 40.11, 41.94. $ 18.500. Manuel Betancor a Emilio Ianzig y otro.

Juan A. Gregorini entre Arengreen y Planes, lote 5, manz. L, mts. cuadrados 192.86. $ 5.142.80. Antonio Costa y otros a Constantino Yáñez.

Junta 3778, edif. 8.66, 8.72, 27.56, 28.41. $ 8.050. Mariano La Fico Guzzo a Salomón Sereno.

Lacarra 213, edif. 7.74, 9, 29.90, 25.30. $ 21.200. Alfredo Pedemonte a Manuel Lanzos y otro.

Llavallol entre Arregui y Lascano, lote, 7, manz. O, mts. cuad. 301.11. Juan José Spinetto y Facio y otros a Francisco Campana. $ 3.800.

Moliere 363, edif. 8.66, 8.67, 23.07, 22.60. $ 2.028, terreno sin el edificio. Juan Pedro Gassiebaile a Pedro Dente.

Martínez 2028 ,edif. entre Echeverría y Juramento, 11.50 x 21.68. $ 20.000. Juan Ebenezer Turner a Guadalupe Martínez Haedo.

Médanos 5323, entre Lope de Vega y Virgilio, edificio 7.80, 7.794, 21.634, 21.314. $ 5.050. Pedro Ferralis Sulas a Jesús Bello Braña.

Maure entre Conde y Martínez, lote 14, manz. L, 8.66 x 18.19. $ 5.550. Esteban Carlos Devoto a Nicanor Betanzos.

Montiel entre Tandil y Avenida Chicago, lote 5, manz. A, 8 66 x 27.68. Pesos 3.000. Luciana García a Brusola Campos.

Nueva York entre Benito Juárez y Marcos Paz, lotes 3 y 4, manz. 41, el lote 3 mide: 9.55, 9.85, 48.29, 48.29; el lote 4: 10.20, 12.36. 48.24, 41.25. $ 11.966.89. Sociedad Colectiva Selasco Poch y Muñiz a Carlos Heriberto Faré.

Nueva York esq. Sanabria, lote 15, manz. 90, 15.84, 16.22. $ 3.200. Josefa Finollo de Broggi Ganna a Alberto Arturo Segesso.

Nazca 615, edif. 8.66 x 31.86. Pesos 35.200. Héctor Sanguinetti a Francisco Díaz Gutiérrez.

Nazca entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 26, manz. J, 8.66, 8.66, 40.76, 40.60. $ 6.580. Juana Borasi a Juan Galba.

Palpa 1845, entre Crámer y Conesa, edif. 8.66 x 42.78. $ 9.000. 1|2 indivisa. Pablo Carosio a Augusto Zanoni.

Pedro Goyena 619 y 25, edif. 9.40 x 47.63. $ 55.000. Cayetano Preti a Bernardo Leis y otros.

Paysandú esq. Antonio Costa, lote 18, manz. O, 7.91, 12.32, 17.13, 21.21, 6 mts. en la ochava. $ 8.391.50. Antonio Costa y otros a Victoria Lavaggi y otra.

Pasaje sin nombre entre Camarones y San Blas, lote 26, manz. B, 8.66 x 24.40. $ 3.920. Elena Oliver de Pereda a Juan Enrique Colombo.

Paramaribo entre Planes y Arengreen, lote 19, manz. L, mts. cuad. 190.13. $ 12.712.75. Antonio Costa y otros a Luis José Perazzo y otro.

Pavón 3309, edif. 6.65, 6.10, 19, 20.37. $ 7.500, una tercera parte indivisa. Jaime Grinberg a Santiago Sambuccetti.

Pasaje sin nombre entre Campana y Llavallol, lote 22, manz. M. mts. cuad. 224.91. $ 3.000. Juan José Spinetto y Facio y otros a Eduardo Mitrece.

Rocamora 3993, edif. 8.66 x 13.08. $ 27.000. Nicolás Morano a Victorio Cassinelli.

Ramón L. Falcón entre Byrón y Dante, lote 6, manz. 16, 8.66, 8.66, 44.34, 44.28. $ 5.621.29. Abundio Salcedo a Manuel Alvarez Bao.

Sánchez 2023, edif. 21.52 x 19.70. $ 12.500. Andrés Debiase a Ramiro Alonso y otro.

Suipacha 948 y 52, edif. 8.155 x 60.620. $ 140.000. María Irene Mazzini de Bonta y otros a Guillermo Andrés Bosco.

San Nicolás 673 y 75, entre Canalejas y Morón, edif. 33.427, 33.427, 44.859, 44.732. $ 43.000. Lorenzo Tomasulo a Juan Pegazzano.

San Eduardo 4883, entre Cervantes y Bermúdez, edif. 8.66, 8.84, 26.54, 24.69. $ 15.000. Vicente y José Maira a Mauricio Castelli y Juan Perazzo Cervetto.

Santa Fe 3279, edif. 8.66 x 43.30. $ 77.000. Juan Balbi a Angela Bazo de Delfino.

San Blas 3175, edif. 8 x 58. $ 3.500. León Trimani a Antonio Trimani y otro.

San Eduardo 3091, edif. 8 x 23.11. $ 13.500. Banco El Hogar Argentino a Carlos Holly.

Tellier 2207, esq. Chascomús, edif. 12.99 x 13.40. $ 17.000. Juan Taltavull a Isabel Maza de Taltavull.

Tejedor 217, edif. 9.40, 9.40, 10.933, 11.53. $ 11.100. José Pincetti a Roque Mastandrea.

Tucumán 3699 esq. Bulnes, edif. 9.48, 7.80, 2.36, 13.35. $ 14.450. Julio Teodoro Peredo a Antonio Fridman.

Thompson 745 y 47, edif. 10.48, 10.48, 48.81, 48.57. $ 9.000, mitad indivisa. Miguel Perillo a José Antonio Perillo.

Virasoro 2349, edif. 8.66 x 44.44. $ 26.500. Eduardo Méndez a José Gregorio Berro.

Venezuela 1476, edif. 9.39 x 44.116. $ 45.000. Sucesión de Clodomiro Reissig a Héctor Segundo Reissig.

Vírgenes 2669, edif. 8.63 x 38.05. $ 12.000. José Scarpini a Francisco Mancuso.

Veinticuatro de Noviembre 338, edif.

8.66 x 43.30. $ 25.000. Samuel Steinberg a Arturo del Sel.

Zapiola 2940, edif. 8.66, 8.66, 45.01, 45.76. $ 18.000. Herminia Mazzei a Juan S. Mazzei. Otro: Estomba entre Juramento y Mendoza, lotes 11 y 12, manz. 47, 17.32 x 43.30. $ 5.000. Mendoza 3846|56. edif. 16.32 x 43.30. Pesos 24.000. Mendoza entre Tronador y Estomba, lote 4, manz. 46, 8.66 x 43.30. Pesos 5.000.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 20, fracción C, 1|2 Sud del lote 17, hect. 5.000. $ 20.000, 1|2 indivisa. Guillermo Ancisar a Matilde Inés Ancízar.

Sección 3, fracción A, parte del lote 6, hect. 1.250. $ 100.000. Luisa Máxima Gallego y Lucero a Francisco Izarra.

Chaco

Colonia Resistencia, chacra 109, hect. 96, áreas 4. $ 10.000. Eliseo Ipar a José Juan Barnes.

Colonia Resistencia, parte Esquinero Sud de la quinta 232, mts. cuad. 600. $ 1.200. Carlos Alberto Calandra y Señorans y otros a Romildo Gabardini.

Neuquén

Pueblo Neuquén, solar F, manz 64, 20 x 50. $ 11.000, solar edificado. Antonio Bonet a Francisco González.

Chubut

Pueblo Puerto Madryn, parte del solar 4, manz. 31, mts. cuad. 200. $ 2.000. Solar con lo edificado. Jorge Hansen a Virgilio Frávega.

Pueblo Puerto Madryn, parte de los solares 10 y 11, manz. 36, 20 x 50. Pesos 175. Pueblo ídem, solar 12, manz. 36, 25 x 50. $ 180. Sociedad Anónima The Argentine Southern Land Company Limited a Eugenio M. Leroux.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Arrotea entre Recuero y Junta, lote 28, 7.794 x 18.186. $ 2.300. Celestina Cardalda de López a José López y otro.

Convención 822, edif. 8.66 x 33.25. $ 5.200. Tomasa Ferreyra de Cattoni a Rafael Cattoni.

Caseros 2820|22, edif. 8.66 x 46.55. $ 21.706.89. José Badoza a Faustina Santos de Badoza.

Florida 622, edif. 7.32 x 45.89. Tucumán 647 y 49, 6.92 x 30.31. Todo en $ 700.000. Joaquina Salas de Oroño a Nicasio Salas Oroño y otros.

Garay 2265, edif. 17.32, 17.32, 67.65, 69.75. $ 7.122.10. Pavón 2242|48, edif. 17.32 y 34.64. $ 7.122.10, parte indivisa. Josefa Cattáneo a María Ardenghi de Cattáneo.

Lobos 1358, edif. 8.66, 8.66, 39.40, 39.51. $ 13.000. Agata Margarita María Frecchia de Rinaldi a Humberto Rinaldi.

Salguero 140, edificio 7.231, 7.231, 24.897, 24.897. $ 22.700. Rosa Durenti de Mornatti a Vicente Mornatti y otros. Otero 365 entre Chacarita y Leones, edificio 8.66, 8.66, 19.69, 19.69. $ 6.000.

Tarija 3823, edif. 8.66 y 18.01. Pesos 6.200. Antonio Calabuix y Bertrán a Raimunda Bertrán de Calabuix.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 1, fracción B, parte del lote 6 y 7, hect. 21, áreas 75, cent. 63 y 20 dec. cuad. $ 6.336.63. María Cruz Zelaya o Celaya de Salaberry a Mariana Salaberry y Celaya.

Sección 1, fracción B, parte de los lotes 6 y 7, hect. 108, áreas 73, cent. 16. $ 31.683.18. María Cruz Zelaya y Celaya de Salaberry a Lorenzo Salaberry.

Sección 1, fracción B, parte de los lotes 6 y 7, hect. 21, áreas 75, cent. 63 y 20 dec. cuad. $ 6.336.63. María Cruz Zelaya o Celaya de Salaberry a Juana Salaberry y Celaya.

Sección 1, fracción B, parte de los lotes 6 y 7, hect. 21, áreas 75, cent. 63 y 20 dec. cuad. $ 6.336.63. María Cruz Zelaya o Celaya de Salaberry a María Elvira Salaberry y Celaya.

Sección 1, fracción B, parte de los lotes 6 y 7, hect. 21, áreas 75, cent. 63 y 20 dec. cuad. $ 6.336.63. María Cruz Zelaya o Celaya de Salaberry a María Ramona Salaberry y Celaya.

Sección 1, fracción B, parte de los lotes 6 y 7, hect. 21, áreas 75, cent. 63 y 20 dec. cuad. $ 6.336.63. María Cruz Zelaya o Celaya de Salaberry a Miguel Salaberri y Celaya.

Chaco

Colonia Resistencia, parte esquinero Este de la quinta 170, mts. cuad. 1.500. Colonia ídem, solar D, manz. 101, mts. cuad. 2.500. $ 12.000, solar edificado. Pueblo Resistencia, parte de la quinta 63, mts. cuad. 2.500. $ 1.000. Giacondo Tofanelli a Domingo Cicuta de Tofanelli.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:			
Capital	. . . . .	81	1.359.615.38
Territ.	. . . . . .	8	144.555.—
Suma	. . . .	89	1.504.170.38
Transmisiones por causa de muerte:			
Capital	. . . . .	11	791.351.09
Territ.	. . . . .	9	77.366.33
Suma	. . . .	20	868.717.42
Total	. . . .	109	2.372.887.80

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección dictadas desde el 1.° al 15 de Mayo de 1926

CONCESIONES EN VENTA

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. Solares: g 1|2 E., manzana 8, Eduardo Arregiu; h 1|2 O., manz. 11, Luis González; f, manz. 18, Damiana Isabel Díaz; g, manz. 18, Hilario Arturo García; g, manzana 39, Julián Geoffroy; g 1|2 E. manz. 46, Juana Leocadia Celinski de Hidalgo; g 1|2 O., manz. 46, Arturo León Toscano; c, manz. 50, Rosario Echeverría, vda. de Rodríguez; f 1|2 O., manz. 54, Raimundo Lencina vda. de Córdoba.

Ensanche del Pueblo San Antònio Oeste. Solares: d 1|2 O. manzana 61, Domingo Piccolo; b 1|2 O. manz. 63, José Delfino; de la manzana 66; d 1|2 E. Pedro Gómez Mellado; d 1|2 O., Gerónimo Landa; b1|2 E. Matilde González de Fernández; g 1|2 O., Marcelino Vilalta; g 1|2 E., manz. 67, Eustaquia Piñero, viuda de Miguel Bustos; g 1|2 O., manz. 67, Juan Miranda; b manz. 68, Cirilo Castellanos; c manz. 68, Valentín Paredes; a, manz. 74, Agustín Alvarez; h, manz. 74, Juan Llamas.

Pueblo General Conesa. Solares: 1 y 2, Francisco Kucih; 5 y 6, Honorio García Valderrey, todos de la manzana Y.

Pueblo San Carlos de Bariloche. Solar b, mitades E. y O., manz. 53, Juan José Alvarez y Alejandro Jara Fritt, respectivamente.

La Pampa. — Pueblo General Acha. Solares: c, manz. 149, Attilio Ferretti; b, mitades E. y O., manz. 98, Virginia Pardiñas y Rosa López, respectivamente; b, c, manz. 113, José Grisano; b, manz. 131, Martín Martínez; a 1|2 N. manz. 123, Amado Mirat Bedis.

Pueblo Victorica. Quinta 131 1|2 O. Sucesión de Nicolás Marzano.

Chaco. — Colonia Presidente Uriburu. Sección G, 1|2 E. frac. B, lote 14, Emma W. de Maumary.

Misiones. — Colonia Santa Ana, Sección Santa Ana. Lote 44, fracciones a y d, Vicente Rinaldi (h.).

Córdoba. — Pueblo Italiano. Solares: c y d, manz. 21, Florentino Martínez.

EMPLAZAMIENTOS

Río Negro. — Colonia General Roca. Tres meses a los señores Pedro y Alberto Benegas, concesionarios de los lotes agrícolas Nros. 372, 373 y 376, para que cumplan con la obligación de destroncar, desboscar, limpiar y nivelar la mitad de las calles que limitan a los lotes.

Sección LAI. Fracción D. Lote N.° 10. 90 días a Pedro E. Balleto, para que haga efectivo el pago de la letra N.° 1856, valor de $ 595.57 m|n., bajo apercibimiento de obtener su cobro por la vía judicial.

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. Seis meses a Marcial Avalos, concesionario del solar d. manzana 59, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas, sin perjuicio de intimarle, en un término prudencial, el retiro del cerco de su propiedad, existente en el solar lindero c.

Ensanche Colonia Resistencia. 30 días a Lorenzo D. López, para que manifieste por escrito, si tiene interés en adquirir en compra el lote N.° 44.

Misiones. — Colonia Apóstoles. 60 días a Teodoro Boris, adjudicatario de las fracciones d del lote 41 y c del lote 42, para que abone el importe total de su deuda, bajo apercibimiento de caducidad.

Santa Cruz. — Colonia General Las Heras. 90 días a Juan Denker, concesionario del lote 18, fracción A, para que formalice su concesión, bajo apercibimiento de caducidad.

Sección IV. 60 días a Juan Smith, para que si opta por el arrendamiento solicitado, proceda a liquidar su parte en la Sociedad Ganadera Puerto Coyle, y justificar en forma ante esta Dirección, dicha disolución y haberse ajustado en un todo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, bajo apercibimiento de considerarlo como desistido de su solicitud de arrendamiento de la parte Oeste del lote N.° 18.

30 días a los señores Murazábal y Cía., para que presenten el contrato social celebrado entre los señores Filomeno e Indalecio Murazábal.

Colonia San Julián, 90 días a Nicolás Ballina, arrendatario del lote 4, fracción B, para que abone la suma de $ 5.808, más los intereses respectivos y gastos de protesto que adeuda por su tercera y cuarta anualidad del arrendamiento que le fué concedido.

CADUCIDÁDES

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. Solares: e, manzana 51, concedido a José Brummich; f, manzana 51, concedido a Juan Saina.

Colonia Coronel Pringles. Lote agrícola 30, concedido a Ramón Zapata.

La Pampa. — Pueglo Victorica. Solares a y d, manzana 131, concedidos a Víctor Imbelloni.

T. del Fuego. — Pueblo Ushuaia. Solar 1, manzana 00, concedido a Arturo Varas. — B. Stefani, Secretario General interino.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de Vicecónsul del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

En la fecha se ha reconocido al Señor Julio Mirelis García en el carácter de Vicecónsul provisorio del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926.—

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor D. van Nymegen Schoneveel en el carácter de Cónsul de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.—

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Salta.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Alfredo Eguía como Cónsul de Bolivia en Salta.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

Concesión de exequátur de práctica a la patente que acredita al señor Angel Anselmi en el carácter de Agente Consular de Italia en Pergamino.

Reconocimiento provisorio de un Vicecónsul de los Estados Unidos

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente como Vicecónsul de los Estados Unidos de América al Señor Stuart Randolph Bailey.

Reconocimiento de un Consular Particular de Profesión de Chile en Trelew.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Luis Calderon Couriño, en el caracter de Cónsul de Chile en Trelew en reemplazo del Señor Arturo Marques.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul Honorario de España en Saladillo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Francisco López Victoria en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Saladillo.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de los Estados Unidos en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Waldo Emerson Bailey en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Rosario de Santa Fe.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Dana C. Syeks, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en La Quiaca.

Bueros Aires, Febrero 26 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Juan de la Cruz Quiroga en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en San Carlos Centro (Santa Fé).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor José Marchino, como Agente Consular de Italia en San Carlos Centro (Santa Fé).

Reconocimiento de un Vicecónsul de Alemania en Posadas.

Buenos Aires Marzo 10 de 1925

En la fecha se reconoce al Señor Heinrich Kroeger como Vicecónsul de Alemania en Posadas con jurisdicción en el Territorio de Misiones y como Encargado del Consulado en Resistencia con jurisdicción en el Territorio del Chaco y en los Departamentos de la Capital, San Cosme, Itatí. Berón de Astrada, General Paz, San Miguel, Ituzaingó, Santo Tomé, Esquina, Goya, Lavalle, Bella Vista, Saladas, Empedrado, San Luis, Mburucuyá, Concepción, y San Roque de la Provincia de Corrientes.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular Honorario de España en Posadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Balbino Brañas Brañas, como Agente Consular Honorario de España en Posadas (Misiones).

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Italia en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Giorgio Foresti como Vicecónsul de Italia en Bahía Blanca.

Concesión de exequátur a un Agente Consular de España en 25 de Mayo

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Manuel Erosa como Agente Consular Honorario de España en 25 de Mayo.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de España en Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Anselmo Pastor Romero como Vicecónsul Honorario de España en Trenque Lauquen.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular Honorario de España en Balcarce.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pedro Pérez Olegui, como Agente Consular Honorario de España en Balcarce.

Concesión de exequátur a las patentes de varios Agentes Consulares de España en Rafaela, Villa Constitución, Venado Tuerto, Villa Cañás, Rufino y Elortondo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a las patentes que acreditan a los señores Antonio Cordero Suárez, Manuel Bigallo Fraga, Manuel González González, Narciso Martínez Elozteguí, Cándido Mansilla Labrador y Daniel de la Juana Sainz, como Agentes Consulares de España en Rafaela, Villa Constitución, Venado Tuerto, Villa Cañás, Rufino y Elortondo, respectivamente.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular Honorario de España en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Manuel Cepeda Rosas como Agente Consular Honorario de España en Concepción del Uruguay.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Alemania en San Julián.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Hugo Kubaseck, como Vicecónsul de Alemania en San Julián, con jurisdicción en los Departamentos de San Julián y Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. —

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Lituania, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Jonas Skinkis, como Vicecónsul de Lituania, en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Brasil en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Mirelis García como Vicecónsul del Brasil en Rosario.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General, de Bolivia en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Lema, en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires. — Buenos Aires. Marzo 29 de 1926.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente del señor Eduardo Belmonte V., que lo acredita en el carácter de Cónsul de Bolivia en Rosario de Santa Fe.

Concesión exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Pergamino.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Romano V. Solari como Cónsul del Uruguay en Pergamino.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de España en San Francisco

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José María López Villar como Agente Consular Honorario de España en San Francisco (Córdoba).

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular Honorario de España en Villa Dolores

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Máximo Saix Cuadrillero como Agente Consular Honorario de España en Villa Dolores (Córdoba).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Mayo de 1926

	$ m|n.
Por marcas	480.—
" avisos varios	27.20
" adicional	5.—
	512.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Abril de 1926

Total de documentos entrados:

Serie A	5.174
» B	3.622
Total	8.796

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	1.156	641	392	2.189	3 329	5.518
Hipotecas....	1.702	891	185	2.778	2.872	5 650
Embargos ..				194	2.782	2.976
Inhibiciones .				1120	3 227	4.347
Totales.....				6.281	12.210	18.491

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	13.875.60	7.002	4.116.80	24.994.40	23.207.30	48.201.70
Hipotecas....	11.341 20	7 784	2.045.20	24.170.40	14 534.50	38.704.90
Embargos ...				522.20		
Inhibiciones .				2.866.—	26.500.90	29.889 10
Totales....				52.553.—	64.242.70	116.795.70

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

833

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor........................ » 1.494.200.—
» realizado.................................. » 1.491.460.—

Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u = » 820.—
con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 43.050 Bonos de $ 20 c/u.. = » 861.000.—
con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito................................	137233 48	
Red telefónica y sus accesorios....................	3386445 40	
Propiedades..	900112 09	
Herramientas y útiles..................................	148 53	
Muebles y útiles..	1040 67	4424980 17
Activo circulante:		
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias..............	1000 —	
Talleres..	33030 27	34030 27
Activo disponible:		
Caja..	6722 77	
Bancos..	86077 57	92800 34
Activo exigible:		
Accionistas..	2740 —	
Abonados deudores......................................	53791 35	
Morosos (Servicios varios en trámite).................	47801 —	
Valores a cobrar..	6066 30	110398 65
Activo transitorio: (No existe).		
Activo nominal: (No existe).		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales, sueldos, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, renovación de red y ùtiles, intereses Art. 4° impresiones y publicaciones............		500399 50
		5162608 93
HABER		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 54080 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva..... » 1440120 —	1494200 —	
Acciones preferidas....................................	820 —	
Bonos de capital.......................................	861000 —	
Rescate de acciones preferidas........................	63356 62	
Rescate de bonos de capital...........................	420984 47	
Fondo de reserva.......................................	607587 81	
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios..................................	418168 16	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados.........	38781 33	
Caja de Subsidio (en proyecto)........................	6000 —	
Servicios varios en trámite...........................	47801 —	3958499 39
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos...........................	6 72	
» » amortizaciones de acciones preferidas........	1000 -	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital..	35295 60	
Diversos acreedores....................................	31858 58	
Letras a pagar..	3345 59	
Caja Nacional de Jubilaciones..........................	6807 08	78313 57
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)...............................	196931 80	
Vales y certificados en fracciones de acciones.........	121030 80	317962 60
Ganancias: (Cuentas tributarias)		
Abonados, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, derecho de canje, intereses. cambios y descuentos, comunicaciones, alquileres, dividendo de 1920 (caduco), bonos de capital (rescate)................		807833 37
		5162608 93

José M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.—P. Schell, contador.—Vo Bo: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 26 mayo N 8762 v-26 mayo

838

Atlas Assurance Company, Limited

País de origen: Inglaterra

Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMOS

Capital autorizado .... £ 2.200.000 —
» subscripto .... » 2.200.000 —
» realizado .... » 220.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos Trimestral

Correspondiente al 1er. Trimestre del 1° de Enero al 31 de Marzo de 1926

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Casa Matriz..		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....	177408 —	
Caja y Bancos..		
Propiedades inmuebles....................................		
Títulos de renta y valores varios.......................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................		
Obligaciones a cobrar....................................		
Mobiliario y material....................................		
Diversos deudores..		
Gastos de organización...................................		
Cuentas de orden...		
Casa Matriz..		
» » (cuenta de títulos en depósito)..........		177408 —
Reservas...		
Siniestros pendientes....................................		
Diversos acreedores......................................		
Cuentas de orden...		
	177408 —	177408 —

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.

p. p. J. F. Macadam & Cía.: H. V. Reddel.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1o de Enero de 1926 al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..................................	2294 61	21054 91
Gastos generales...		9169 11
Siniestros...	45 22	3451 26
Reaseguros locales pasivos...............................	31 03	3045 65
Primas devueltas y anulaciones...........................	299 30	2335 91
Saldo..	5300 17	25308 24
	7970 33	64365 08
HABER		
Primas...	7849 85	62328 69
Comisión s/reaseguros locales pasivos....................	10 84	1219 —
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas..........	96 53	817 39
Reaseguros cancelados....................................	13 11	
	7970 33	64365 08

p. p. Atlas Assurance Company Ltd
p. p. J. F. Macadam & Cía.—H. V. Reddel

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 my. N. 8743 v.26 my.

477

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)
Representantes en Buenos Aires: Dr. Ernesto Pérez Virasoro y Don Carlos A. Soler, Av. de Mayo 822
Autorización por el P. E. el 9 de Septiembre de 1918 y 10 de Diciembre de 19.3
Inscripto en el R. P. de Comercio, el 23 de Enero de 1919 y 29 de Marzo de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000 —
» subscripto........................ » » 185.780 —
» integrado........................ » » 181 122 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1926

ACTIVO	$ c/l
Accionistas..........	4658 —
Caja:	
En efectivo..........	3146 28
Depositados en otros Bancos..........	9.91 75
Descuento y efectos a cobrar..........	241061 77
Deudores en gestión..........	2198 91
Sucursales en la República..........	38523 80
Corresponsales en la República..........	1624 10
Impresos..........	4216 27
Muebles y útiles..........	3104 37
Gastos de iniciación..........	3501 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, intereses y comisiones pasivos, etc.)..........	6877 16
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	5288 04
	326494 45
PASIVO	
Capital subscripto..........	185780 —
Fondo de reservas estatutarias..........	19080 03
Fondo de reservas facultativas..........	961 47
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	30217 64
» a plazo..........	9120 83
» en Caja de Ahorros..........	16375 55
Redescuentos..........	17600 —
Corresponsales en la República..........	24348 23
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos)..........	10831 25
Dividendos a pagar..........	7091 41
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	5288 04
	326494 45

Posadas, Febrero 1.º de 1926
Higinio Arbo, presidente.—Juan B. Mercadal, gerente.— Vidal González, contador.—Vo Bo: Andrés González, síndico.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ma. N. 8734 v 26 ma.

9.1

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.......... $ 1.500.000.—c/l
» subscripto.......... » 1.500.000.- »
» realizado.......... » 450 000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

1er. Trimestre del 7o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas..........	—	1050000 —
Caja y Bancos..........	—	229116 08
Propiedades inmuebles..........	—	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores..........	—	410000 —
Obligaciones a cobrar..........	—	—
Mobiliario y material..........	—	—
Diversos deudores..........	2521 12	20471 83
Gastos de organización a amortizar..........	—	—
Gastos de explotación..........	6 31 5[illegible]	78108 09
Siniestros..........	278 07	8732 16
Cuentas de orden..........	—	35000 —
Cambios..........	11173 34	—
	20304 03	1831428 16
PASIVO		
Capital subscripto..........	—	1500000 —
Reservas..........	—	58821 57
Siniestros pendientes..........	—	29539 99
Diversos acreedores..........	12199 88	28432 81
Cuentas de orden..........	—	35000 —
Cuenta explotación..........	8.04 15	109027 91
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)..........	—	44530 08
Cambios..........	—	26075 77
	20304 03	1831428 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926
Casimiro Polledo, presidente.—De Boer, Hosmann, & Cía. administradores.—C. G. Linck, síndico suplente
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 mayo N 8710 v 28 ma o

916

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 188

Compañía de seguros contra Incendio

Capital autorizado.......... Mcos. 9.000.000 —
subscripto.......... » 9.000.000 —
realizado.......... » 1.800.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz..........		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..........		300000 —
Caja y Bancos..........		
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta y valores varios..........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........		
Diversos deudores..........		
Gastos de organización..........		
Cuentas de orden..........		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz..........		300000 —
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)..........		
Reservas..........		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........		
Cuentas de orden..........		
		300000 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones..........	2512 58	14868 70
Gastos generales..........	431 21	6097 67
Siniestros..........	159 43	35219 96
Reaseguros locales pasivos..........	137 50	6514 09
Saldo..........	3850 42	
	7091 14	62500 42
HABER		
Primas..........	7063 64	42937 33
Patentes y sellos..........		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos..........	27 50	1434 02
Saldo..........		18129 07
	7091 14	62500 42

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ma N 8742 v-26 ma.

936

Compañía Suiza Argentina de Plantaciones

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 235—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1921

Capital autorizado.............................. $ 1.100.000.— m/n
» suscrito.............................. » 500.000.— »
» realizado.............................. » 449.100.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campo..............................	$ 68833 63		
Plantación..............................	» 180814 44	249648 07	
Edificios y construcciones..............................		7896 10	
Muebles y útiles..............................		6331 22	263875 39
Activo circulante			
Mercaderías..............................		12079 16	
Productos..............................		23781 35	
Animales de trabajo..............................		1 —	35861 51
Activo disponible			
Caja..............................		2437 36	
Bancos..............................		273 76	2711 12
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............................		13847 79	
Accionistas..............................		50900 —	64747 79
Activo Transitorio:			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
de ejercicios anteriores..............................		91263 35	
de este ejercicio..............................		54212 49	145475 84
			512671 65
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscrito..............................		50900 —	
» » y realizado..............................		449100 —	500000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..............................			12671 65
Pasivo transitorio			
No existe.			
			512671 65

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A saldo de ejercicios anteriores..............................		91263 85	
» amortizaciones:			
s/Hacienda vacuna..............................	$ 150 —		
s/Animales de trabajo..............................	» 1159 —		
s/Muebles y útiles, 50%..............................	» 6331 23		
s/Construcciones, 50%..............................	» 7896 09		
s/Almácigos y viveros..............................	» 9303 35	24839 67	
A gastos generales..............................		46037 74	
» impuestos y patentes..............................		1154 —	
Por accionistas, saldos de cuenta..............................			3849 30
» almacén..............................			5931 84
» venta productos..............................			7988 08
» intereses..............................			49 70
» saldo que pasa a nuevo ejercicio..............................			145475 84
		163294 76	163294 76

A. C. Coronel, director. — Ed. G. Bunge, director. — W. Roesli, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ma N. 8754 v 21 ma.

947

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Cangallo Nº 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado.............. Fls 6.000.000 —
» subscripto.............. » 6.000.000 —
» realizado.............. » 1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre

al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz..............................		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)..............................	132000 —	
Caja y Bancos..............................		
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y valores varios..............................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobiliario y material..............................		
Diversos deudores..............................		
Gastos de organización..............................		
Cuentas de orden..............................		
	132000 —	
HABER		
Casa Matriz..............................		
» » (Cta. de títulos en depósito)..............................	132000 —	
Reservas..............................		
Siniestros pendientes..............................		
Diversos acreedores..............................		
Cuentas de orden..............................		
	132000 —	

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones..............................	1605 75	12644 68
Gastos generales..............................	218 78	5279 22
Siniestros..............................	49 43	1948 34
Reaseguros locales pasivos..............................		6960 69
Saldo..............................	2869 59	13914 23
	4743 55	40747 16
HABER		
Primas..............................	4743 55	39355 03
Patentes y sellos..............................		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..............................		1392 13
	4743 55	40747 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F 26 ma. N. 8714 v-26 ma

952

LA INTERNACIONAL

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000.—
» subscripto........................ » » 1.500.000.—
» realizado........................ » » 450.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

6.° Ejercicio

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Capital subscripto aún no integrado		1050000 —
Caja		274 36
Bancos:		
Banco Español	6173 54	
Banco Alemán	43743 95	
Banco Holandés	87264 73	137182 22
Propiedades inmuebles		----
Títulos de renta		----
Valores diversos		----
Préstamos hipotecarios		460000 —
Préstamos sobre valores		----
Obligaciones a cobrar		----
Mobiliario y material:		
Amortizado totalmente		----
Sucursales y Agencias		----
Deudores por premios		15067 21
Compañías reaseguradoras		9676 93
Deudores varios		2700 —
Intereses y alquileres vencidos		----
Gastos de organización a amortizar:		
Amortizado totalmente		----
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		35000 —
		1709900 72
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		18017 95
Reservas técnicas—		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	14201 97	
Sección Marítima	15000 —	
Sección Robo	1601 65	30803 62
Reservas facultativas:		
Reserva especial		10000 —
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	8154 09	
Sección Marítima	20800 —	
Sección Robo	585 90	29539 99
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y Agencias		36782 07
Dividendos pendientes		----
Acreedores varios		----
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		35000 —
Intereses a devengar		5227 01
Ganancias y pérdidas		44530 08
		1709900 72

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926.

Casimiro Polledo, presidente—De Boer, Hosmann & Cía., administradores— Guillermo Kraft, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	15961 30	
id pendientes	8154 09	
Reaseguros cedidos	108422 24	
Anulaciones	15737 93	
Reserva de riesgos en curso	14201 97	
Gastos de explotación	11288 05	
Impuestos y contribuciones	1053 59	
Saldo que pasa a la cuenta administración	4371 21	
	179190 38	
Sección Marítima		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	37560 86	
Siniestros pendientes	20800 —	
Reaseguros cedidos	110645 35	
Anulaciones	10148 73	
Reservas de riesgos en curso	15000 —	
Gastos de explotación	20554 87	
Impuestos y contribuciones	3051 09	
	217760 90	
Sección Robo		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	403 35	
id pendientes	585 90	
Reaseguros cedidos	12899 02	
Anulaciones	936 31	
Reserva de riesgos en curso	1601 65	
Gastos de explotación	962 67	
Impuestos y contribuciones	199 60	
Saldo que pasa a la cuenta administración	1126 11	
	18214 61	
Administración		
Saldo transferido de la Sección Marítima	1292 43	
Gastos generales	2203 82	
Impuestos y contribución	6150 —	
Amortización	1450 —	
Créditos incobrables	----	
Otros quebrantos	----	
Redescuento de intereses	----	
Saldo de utilidades	44530 08	
	55622 33	
Sección Incendio		
Primas del ejercicio		159665 09
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5525 95
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		13999 34
Intereses		----
		179190 38
Sección Marítima		
Primas del ejercicio		195644 05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5824 42
Resereva de riesgos en curso del ejercicio anterior		15000 —
Intereses		----
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1292 43
		217760 90
Sección Robo		
Primas del ejercicio		17339 45
Siniestros pendienses del ejercicio anterior		----
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		875 16
Intereses		----
		18214 61
Administración		
Saldo del ejercicio anterior		8143 62
id transferido de la Secc. Incendio		4371 21
id id de la Secc. Robo		1126 11
Intereses		40052 24
Otras utilidades		1933 15
		55626 33

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926.

Casimiro Polledo, presidente.— De Boer, Hosmann & Cía., administradores.— Guillermo Kraft, síndico suplente

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 26 ma. N.° 8741 v.26 ma.

831

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

PERÚ 375, 1er. PISO, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1o. de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000—
„ subscripto .... » 2.000.000—
„ realizado .... 2.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios..........		2158290 78	
Maquinarias de los establecimientos rurales.	$ 51415 86		
Amortizaciones..........	» 14831 66	36584 20	
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales..........	$ 13004 84		
Amortizaciones..........	» 9670 16	3334 68	
Muebles y útiles, Casa Matriz..........	$ 7321 10		
Amortizaciones..........	7320 10	1 —	2198210 66
Activo circulante			
Haciendas y productos agrícolas..........		201445 95	
Títulos y valores..........		47898 60	249344 55
Activo disponible			
Caja, Casa Matriz y establecimientos rurales..........		23386 88	
Bancos..........		18730 51	42117 39
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........		962660 93	
Mandantes varios..........		598712 59	
Mandatos..........		48000 —	
Documentos a cobrar..........		44020 —	1653393 57
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Explotación			
Explotación de los establecimientos rurales..........		51699 95	
Gastos Generales			
Sueldos, alquileres, honorarios, etc..........		26833 86	
Patentes e impuestos..........		8912 55	87446 36
			4230512 53
Cuentas de orden			
Valores en garantía (Directorio)..........		21000 —	
» en custodia y depósito..........		1378533 56	
» en caución..........		630000 —	
Fianzas y avales..........		725000 —	
Inversiones en hipotecas y prendas por cuenta de terceros..........		1529543 56	
Otras cuentas de orden..........		92679 55	4376756 67
			8607269 20
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado..........		2000000 —	
Fondo de reserva legal..........		20000 —	
» » » para amortizaciones..........		7067 56	2027067 56
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..........		830283 18	
» hipotecarios (Bco. Hip. Nac.)..........		38 223 48	
Mandantes varios..........		429660 85	
Mandatos..........		410617 06	
Documentos garantizados..........		406365 15	
Giros en circulación..........		379 70	1957529 42
Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior..........		20794 13	
Arrendamientos..........		29760 80	
Comisiones e intereses..........		18527 14	
Comisiones e intereses pendientes..........		177033 98	245915 55
			4230512 53
Cuentas de orden			
Depositantes de valores en garantía (Directorio)..........		21000 —	
» » » en custodia y depósito..........		1378533 56	
» » » en caución..........		630000 —	
Documentos de fianzas y avales..........		725000 —	
Mandatos de inversiones en hipotecas y prendas..........		1529543 56	
Otras cuentas de orden..........		92679 55	4376756 67
			8607269 20

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926

Erico Proske, vicepresidente.— Alfredo J. Schreiber, director-gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 my. No 8752 v.28 ma

615

SOC. ANOM. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Calle Sarmiento No. 56—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 17 de Marzo de 1919 y 3 de Enero de 1921
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 11 de Junio de 1919 y 8 de Mayo de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..........	11924 96	11924 96
II. Activo circulante:		
Mercaderías..........	671598 08	
Cédula Hipotecaria Arg. 5a. serie $ 7 000 —..........	6240 10	677838 18
III. Activo disponible:		
Caja..........	8862 75	
Bancos..........	50727 76	59590 51
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........	455135 75	
Documentos a cobrar..........	33693 29	
Deudores morosos..........	8900 86	497729 90
		1247083 55
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........	7000 —	7000 —
		1254083 55
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..........	500000 —	
Reserva legal..........	7803 07	
Cuenta reserva deudores morosos..........	8900 86	516703 93
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........	230699 76	
Bancos..........	244902 63	
Documentos u obligaciones a pagar..........	177167 53	
Documentos descontados..........	2312 01	655581 93
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Saldo 1/1/1925..........	52834 26	
Transferencia a reserva legal..........	1710 63	
	51123 63	
Ganancias del año 1925..........	23674 06	74797 69
		1247083 55
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........	7000 —	7000 —
		1254083 55

Aage Tranekjaer Nielsen, director general.— Herman Wittbecker, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925.

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Amortizaciones:			
Muebles y útiles..........		2981 24	
Gastos generales;			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros..........		119055 85	
Patentes e impuestos..........		1652 —	
Saldo:			
Utilidad del año..........	m$n 23674 06		
Más ganancia anterior..........	» 52834 26	76508 32	
Saldo anterior..........			52834 26
Mercaderías..........			130441 18
Comisiones..........			16951 97
		200227 41	200227 41

Aage Tranekjaer Nielsen, director general.—Herman Wittbecker, síndico.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 26 my. N 8750 v.26 ma.

867

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 10 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» subscripto	» »	35.270.—
» realizado	» »	33.801 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1469 —
Caja:	
En efectivo	225 83
En otros Bancos	420 68
Descuentos y efectos a cobrar	66735 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	2991 10
Muebles y útiles	354 17
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	4141 —
Acciones rescatadas	1670 —
» Retiradas	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	81677 88
PASIVO	
Capital subscrito	35270 —
Fondo de reserva estatutario	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	1920 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	4804 63
Dividendos a pagar anteriores	822 11
» » » último ejercicio	962 34
Amortizaciones	20480 20
» en caución	9237 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescate	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	81677 88

Cayetano Pelicano, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente —J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ma. N. 8700 v-26 ma

94

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Cangallo 319 — Buenos Aires

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 19 6

Capital autorizado	Mcos.	8.000.000.—
» subscripto	»	8.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE

al 31 de Marzo de 926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925
De Boer Hosmann & Cía

Detalles de las Cuentas de Explotación

correspondientes al 1er. trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2165 69	6017 48
Gastos generales	354 38	3202 51
Siniestros	60 58	802 14
Reaseguros locales pasivos	178 55	1323 76
Saldo	3296 17	6507 05
	6055 37	17852 94
HABER		
Primas	6015 19	17578 20
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	40 18	274 74
	6055 37	17852 94

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926
De Boer Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ma. N 874 v 26 ma.

565

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A.) Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 10 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado	$ m/n	200.000 —
» subscripto	» »	35.140 —
» realizado	» »	33.602 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 192

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1538 —
Caja:	
En efectivo	129 44
En otros Bancos	189 44
Descuentos y efectos a cobrar	67875 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	2942 34
Muebles y útiles	354 17
Ganancias y Pérdidas: gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	3957 73
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	82327 22
PASIVO	
Capital subscripto	35140 —
Fondo de reserva estatutario	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	1920 36
Ganancias y Pérdidas: intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos	4359 47
Dividendos a pagar anteriores	822 11
» » » último ejercicio	981 84
Amortizaciones	21465 20
» en caución	9427 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	82327 22

Cayetano Pelicano, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente provisional.—J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 ma N. 8760 v-26 ma.

866

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO

Cangallo 309 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 718.300.—
» realizado .... » » 213.950.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

— Tercer Trimestre —

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas....	786070 —	
Caja y Bancos....	151621 44	
Propiedades inmuebles....		
Títulos de renta y valores diversos....		
Préstamos hipotecarios y sobre valores....		
Obligaciones a cobrar....		
Mobiliario y material....	13415 15	
Deudores diversos....	62604 09	
Comisiones descontadas—Sección Vida....		
Gastos de organización a amortizar....	26334 87	
Gastos de explotación....	213 95 14	
Siniestros....	18717 75	
Cuentas de orden....		
Capital subscripto....		1000000 —
Reservas....		
Beneficios asegurados Vida....		
Siniestros pendientes....		
Diversos acreedores....		35451 76
Cuentas de orden....		
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)....		236406 68
	1271858 44	1271858 44

Celino L. Benvenuto, presidente.—Eugenio A. Zancani, director general.— Martín Guinea, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 mar N. 8753 -26 m.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 10 de Mayo de 1926, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.° 5.° 6.° y 8.° del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1926 por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso:

Números: 00240, 00298, 00304, 00316, 00329, 00332, 00343, 00351, 00449, 00475, 00478, 00495, 00497, 00956|60, 01151|55, 01271|75, 01371|75, 01626|30, 02266|70, 02411|15, 02726|30, 03001|5, 03261|65, 03771|75, 04346|50, 04581|85, 04886|90, 04946|50, 05206|10, 06071|80, 06171|80, 06361|70, 07341|50, 09321|30.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e22 mayo N.° 8748 v26 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes ó trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
BME. MITRE 370

Trigésima novena Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el lunes 7 de Junio próximo, a las 16.30 horas, en su local Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo, Sr. Andrés Maraspín, doctor Antonio M. Lynch, Sr. Américo E. Aliverti y Sr. Martín Pereyra Iraola.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926|927.

5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El Secretario.

e24 mayo N.° 8758 v7 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 428, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente.

e24 mayo N.° 8759 v15 junio

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 del corriente a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Gerente.

e11 mayo N.° 8595 v27 mayo.

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1926, a las 17.30, en su local calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria y del acta **anterior.**

2.° Informe del Directorio.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

e15 mayo N.° 8648 v31 mayo

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1926 a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media horas después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

e11 mayo N. 8607 v28 mayo.

GENERAL URQUIZA ATHLETIC CLUB

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el día 31 del corriente a las 20.45 horas, en la calle Bauness 2506, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y 5 miembros de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1926|27.

3.° Cualquier otro asunto de interés para el Club del que haya sido notificado el Secretario Honorario por escrito con cinco días de anticipación.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea, se procederá a la elección de Capitanes y Vicecapitanes de Tennis y Bochas.

—Buenos Aires, Mayo de 1926. — **Comisión Directiva.**

e19 mayo N.° 8702 v31 m

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, del balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local social, es días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e15 mayo N.° 8647 v7 junio

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, las acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Mayo, a las 18 horas, en la calle San Martín 296, para tratar en ella la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe sobre el estado de la liquidación.

3.° Exposición de las dificultades con que tropieza el Directorio en la aplicación del plan de la liquidación, adoptado, y consideración de un nuevo plan para la liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 4 mayo N.° 8533-v-26 mayo.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8755 v11 junio

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8756 v11 junio

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima - Calle Viamonte 752 (Ser. piso)

1.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 28 de Mayo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Narciso M. Ocampo, doctor M. A. Juárez Celman, señor Horacio Bustillo y señor Fermín Moyano, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

5.° Designación de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e11 mayo N.° 8611 v28 mayo

BERGMANN.—Cía. SUD AMERICANA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social Avenida de Mayo 1441 el 27 de Mayo a las 18 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925-1926.

2.° Aumento de capital.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Asuntos varios. — El Presidente

E. 7 mayo N.° 8578-v-26 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La comisión directiva de la Sociedad Israelita de Educación "Bella Vista", invita a sus asociados a concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año a las 17 horas, en el local social, calle Nicasio Oroño 1669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del presidente.

2.° Balance.

3.° Elección de la comisión directiva.

4.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

e24 mayo N.° 8757 v29 mayo

AGENCIA COLUMBIA LTA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.° 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8761 v11 junio.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1926, a las 17 y 30, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 7 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1926 y 1927.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

e18 mayo N.° 8668 v28 mayo

EUSKAL - ECHEA

Bmé. Mitre 1265

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado en tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros efectivos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1926. Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e18 mayo N.° 8669 v31 mayo

UNION MEDICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio a las 17 horas, en el Local Social, calle Tucumán N.° 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Art. 4 de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El secretario.

e14 mayo N.° 8636 v1.° junio.

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima - Esmeralda 449

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 y la distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea.

Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén presentadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8613 v26 mayo

"FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° Lectura de la memoria y balance.

3.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., S. A., Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda., y Ridley Horacio Beckwith, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y los suplentes en reemplazo de los señores Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía., Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía. y Julio Canale, de la casa Vda. de Canale e hijos, S. A.; todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — E. Saint, presidente; D. Bayón, secretario.

e20 mayo N.° 8709 v26 mayo

BANCO COMERCIAL DEL AZUL
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos del Banco Comercial del Azul, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de su Casa Matriz en el Azul, calle San Martín esq. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Banco ante los Tribunales de la Ciudad del Azul, sometiendo a la consideración de los Accionistas, el estado de la Institución.

2.º — Pronunciarse sobre las renuncias de los señores Directores don Mariano Berdiñas y don Agustín Vidal.

3.º — Proceder a la integración del Directorio y confirmación del nombramiento de Director del Banco, hecho por el señor Síndico, en la persona del Doctor Benigno Larrea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Casa Matriz del Banco y de sus Sucursales, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, contra cuya entrega se les otorgará la correspondiente boleta de entrada a la misma.

Azul, 17 de Mayo de 1926. — Casto Sáenz Valiente, Vicepresidente; J. F. Boubee, Secretario.

e18 mayo N.º 8683 v5 junio.

Cía. ARGENTINA FIDEICOMISARIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.º 37, para tomar en consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926, y distribución de las utilidades.

2.º Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e7 mayo N.º 8570 v26 mayo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con las facultades que el Art. 15 de los estatutos acuerda a la presidencia, se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, piso 6.º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 22 de los Estatutos sociales.

2.º Nombramiento de un Director u otra persona para ser encargada de la tramitación de la aprobación de las reformas ante el P. E.

3.º Designación de las personas que han de constituir el nuevo Directorio, una vez aprobada por el P. E. la reforma de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.º 8626 v31 mayo

Cía. ARGENTINA DE FRIGORIFICOS SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 182. — Cuarto piso. — Buenos Aires. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de Mayo de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, cuarto piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a 17.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.º Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazantes en caso de aceptarse y de un Director fallecido.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo N.º 182, 4.º piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

e15 mayo N.º 8659 v31 mayo.

PALAIS DE GLACE S. A.
Esmeralda 449 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.º Fijar el número de Directores que ha de formar el Directorio durante el trienio y elegirlos.

3.º Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse con dos días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas.

El Directorio

e11 mayo N.º 8614 v26 mayo

BUXTON GUILAYN Y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial Importadora — Suipacha 602
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Suipacha 602, el día 7 de Junio próximo a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital de la Sociedad previsto por el artículo 7 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e15 mayo N.º 8643 v2 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general ordinaria que para tratar la siguiente orden del día tendrá lugar el sábado 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria e informe de los señores contadores.

2.º Elección de doce consejeros titulares.

3.º Elección de tres revisadores de cuentas.

4.º Designación de dos socios para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios y apoderados que deberán pasar por la Secretaría, Paraná 1229, cualquiera de los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de 17 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local de la Asamblea, sin cuyo requisito no les será permitida la entrada. — Abel Zubizarreta, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia; Gregorio S. Tejerina, secretario.

e19 mayo N.º 8688 v28 mayo

CENTRE CATALA BUENOS AIRES
Chacabuco 863

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el jueves día 27 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria anual y estado general de cuentas desde el 1.º de Abril 1925 a 31 de Marzo de 1926.

2.º Asuntos generales.

3.º Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

4.º Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a Vd. atentamente.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e19 mayo N.º 8684 v27 mayo

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA
Calle Cangallo N.º 673. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria—

De acuerdo con los artículos 19 y 2[illegible] de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo N.º 667, el día 26 de Mayo de 1926, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Nombramiento de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926. — El Director.

e11 mayo N.º 8597 v26 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art 15 de los Estatutos, se convoca a los socios efectivos del Club, a la Asamblea General Semi - Anual, para el día Jueves 27 de Mayo de 1926, a las 21 horas en el local del Club, calle Pino 3456. Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de los informes de las Subcomisiones deportivas y reconstrucción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4, párrafo 1.º, del Reglamento Interno del Club.

2.º — Tratar ciertas modificaciones y agregados al Reglamento Interno del Club.

3.º — Supresión de la Subcomisión de la Casa del Club.

4.º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario.

e14 mayo N.º 8631 v26 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, Ltda., S. A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Junio p. v., a las diez y media horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico.

2. Eleccion del nuevo Directorio y sus suplentes.

3. Elección de un Snídico y Síndico suplente.

4. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NB. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las Asambleas, ni para participar en los beneficios.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1926. — Otto Bohnen, Director General.

15 mayo N.º 8657 v2 junio.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, S. A.
Reconquista 46, tercer piso. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los artículos 16 y 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Reconquista 46, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925

2.º Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.º Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Astoul, que renunció.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Directorio.

e15 mayo N. 8658 v27 mayo.

FEDERACION UNIVERSITARIA
Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica
MEXICO 2671

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 26 del corriente a las 10 horas.

Rogándole puntual asistencia, nos complacemos en saludarle atte. — Héctor A. Colombo, presidente; Angel B. Pacinotti, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1925-26.

Dar posesión de sus cargos a la nueva C. Directiva.

e19 mayo N.º 8685 v26 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA
Calle Santa Fe N.º 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas en el local social, calle Santa Fe N.º 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes de fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° 8513 v26 mayo

LA PETROLERA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril de 1926, se comunica los señores Accionistas, que se ha resuelto citar nuevamente para la reunión que en su local de la calle Cangallo N.° 466, se celebrará el día 29 de Mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la situación actual de la Sociedad y en su caso renovación de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas que por lo dispuesto en el Art. 14, inciso c) de los Estatutos, las resoluciones que se tomen tendrán valor legal, con cualquier número que concurra, y que de acuerdo al Art. 14, inciso c) de los Estatutos, para tener derecho a la Asamblea de la Sociedad, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que debe constar el número de acciones y votos que corresponden a cada uno. — El Síndico.

e14 mayo N.° 8638 v26 mayo

"LA AMERICANA"
Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso), escritorio 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco directores titulares.

2.° Elección de cuatro directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes. — Ernesto L. O'Dena, presidente.

e22 mayo N.° 8739 v4 junio

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1926 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual 1925-1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Dres. Daniel J. Cranwell y Fanor Velarde.

4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

e19 mayo N.° 8691 v7 junio

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De conformidad al artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la 3.ª Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de Mayo a las 18 horas, en el Círculo de Ajedrez, Esmeralda 135, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance.

3.° Designación de socio honorario de la Federación, al doctor Julián Balbín.

4.° Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique A. Pujadas, Presidente. — Luis Martín Fernández, secretario.

e22 mayo N.° 8749 v26 mayo.

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento y aprobar la resolución del Directorio de fecha 30 de Abril ppdo., sobre constitución del mismo.

2.° Elección de un vocal y un miembro suplente del Directorio en reemplazo del señor vocal Aquiles Tagliaferri — que pasará a ocupar el cargo de tesorero — y del suplente don Juan Mazzuccon, que se ausenta al extranjero. hasta el 15 de Diciembre de 1926, en que termina la licencia acordada a tres miembros de Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e12 mayo N.° 8629 v31 mayo

MATTALDI SIMON LIMITADA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, el día 31 de Mayo de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 1.°, 7, 9.° 10.° 12.°, 13.°, incisos b), c), i), 15.°, 24.°, 27.°, agregar nuevos artículos que serían 30.° y 31.°, y modificar la numeración del artículo 30.° actual, que resultaría el artículo 32.°

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe, en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de ésta disposición.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Directorio.

e11 mayo N.° 8616 v29 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Se convoca a los señores asociados a a Asamblea General anual que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Cangallo 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y Balance del ejercicio de 1925|26, al 30 de Abril de 1926.

2.° Renovación del Consejo de Administracion.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

e21 mayo N.° 8721 v29 mayo

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LTDA., S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1926, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Méjico 169, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Marcha de la Sociedad.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Elección de 2 Directores suplentes.

4.° Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 mayo N.° 8724 v2 junio

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1926, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 19 mayo N.° 8703-v-7 junio.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM, LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1926 por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, en el local social de la calle Méjico N.° 169 a las 17,30 horas de cuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de 2 Directores Titulares.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 17 mayo N.° 8662-v-28 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 46 y 49 de los Estatutos, quedan invitados los accionistas de la Sociedad La Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 del corriente mes, de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Corrientes 1982, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Isaac Berger, Presidente.

E. 17 mayo N.° 8663-v-29 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. —

El Jefe.

o|35 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero. Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas. Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General.

o| 74 v22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará-Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Temperley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuna y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. —

Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente para la provisión de estufas para desinfectar colchones del Hospital de Niños, y ejecución de instalaciones de calefacción en el pabellón Pensionistas del Hospital V. López y Planes, según planos y prospector que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. —

La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Mayo próximo a las 16 horas, para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. —

La Secretaria.

v28 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. —

El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v15 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Junio de 1926 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1.° de Julio de 1926, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 425,700 y 63,500 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & C.° Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. —

El Secretario.

v2 junio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados, que el día 26 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar nuevamente, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° del mes en curso, al Empréstito Municipal de 1907, nacionalizado, Ley N.° 9686, siendo el fondo amortizante de $ c|l 164.980.53, con cupón de Noviembre de 1926.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Paña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de materiales de construcción, (hierros, arena, cal, pedregullo, cemento portland, etc., etc.,) detallados en planilla especial que, junto con el pliego de condiciones respectivo se entregará a los interesados en la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 27 del corriente a las 14.

Capital Federal, Mayo 10 de 1926.

v27 mayo.

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo,

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución de azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Tucumán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".

b) Conducciones externas.

c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste al ..uo en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

—o—

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo ó en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.

b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.

c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

v-21 junio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
(Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio próximo, a las horas 14, para la ejecución de las "obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las Oficinas del Comando de la 2da. División de Ejército, en Campo de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día 4 de Junio a las horas 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v9 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del resíduo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926) en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio, **Charcas 18.0, hasta las 15 horas del día 1.° de** Junio próximo y **serán abiertas en presencia de los interesados que concurran** al acto el día y hora indicados.

J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de **condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle** Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 **a 15 horas.**

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la **Secretaría del Directorio (Charcas 1840 hasta el día y hora indicados.**

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-27 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la venta de instrumentos de geodesia, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.° 649|26' que podrá ser retirada por los interesados. — La Administración.

v2 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas. y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20 llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de papeles de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a **las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26,** que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14 Las propuestas serán abiertas el día y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30.

y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Esel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1025.

Marca Felipe Carranza, sin número. 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Sahee, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1019, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|926.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zemboi, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre 5 de 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Imp. Española, número 1109|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 553, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etua, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthou, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|1925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafin, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arno H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lahne, sin número, 1 cajón, vapor Haimant, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Deión. G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gluskman, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loos, sin número, 1 esqueleto, vapor Snevier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esquelto, vapor P. Transport, serie A 867, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pionchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrala Julio 16|925.

Marca P. Taurino, sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 456, fecha de entrada Spbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 174|926 o 687 A o 174 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 174|926

Marca C. C. S. A., sin número, 12 cajones, vapor Awstelland, paquete 3920, fecha de entrada Septiembre 19 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 175|926 o 688 A o 175 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 175|926

Marca B. B., sin número, 5 cajones vapor Flandria, paquete 3951, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 176|926 o 689 A o 176 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°176|926

Marca en cruz B. S. H. C., sin número 1 atado, vapor H. Rover, paquete 4063 fecha de entrada Septiembre 30 de 1923

El Jefe.

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 177|926 o 690 A o 177 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177|926

Marca D. F. B., número 126. 1 cajón vapor Cap Polonio, paquete 1848, fecha de entrada Mayo 3 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 178|926 o 691 A o 178 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178|926

Marca en cuadro C. C., número 1792 1 cajón, vapor Darro, paquete 992, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 161/926 o 677 A. o 161 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 161/926

Marca D. R., sin número, 4 atados vapor A. Mendi, paquete 2113, fecha de entrada Junio 10 de 1923.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 959 R. o 204 M. o 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. P. Orden, número 3841, 1 cajón, vapor Holn, serie D 6332, fecha de entrada Septiembre 26|925.

Marca A. C. F. Orden, número 1563, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie D 6370, fecha de entrada Spbre. 29|925.

Marca F. H. Tomkin, sin número, 1 fardo, vapor Darro, serie D 6385, fecha de entrada Septiembre 30|925.

Marca M. R. y Causi, número 372|76, 1 paquete, vapor Darro, serie D 6392, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca W. A. Baiss, sin número, 7 cajón, vapor Forlin, serie D 6418, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6614, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6615, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca F. N. P. Max Glüchman, número 3143, 1 cajón, vapor Bayern, serie D 6629, fecha de entrada Oct. 12|925.

Marca P. Mayoral, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D 6694, fecha de entrada Octubre 17|925.

Marca en diamante H. B. Bros Cía., sin número, 1 cajón, vapor Princesa, serie D 6765, fecha de entrada Oct. 21|925.

Marca C. E. Thill, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 6947, fecha de entrada Octubre 24|925.

Marca H. Brothen, sin número. 1 cajón, vapor H. Grange, serie D 6973, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca M. M. de Gil, número 1, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie D 7091, fecha de entrada Octubre de 1925.

Marca P. A. Campiotti, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7203, fecha de entrada Noviembre 2|925.

Marca Est. Klackner, número 1, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, serie D 1721. fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie D 7243, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca L. Pitchon, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 7296, fecha de entrada Noviembre 5|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7332, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7333, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7334, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7335, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7390, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7391, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 canasto, vapor Demerara, serie D 7397, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca W. Gordoniz y Cía., sin nú-

mero, 1 cajón, vapor H. Loch, serie D 7439, fecha de entrada Nobre. 25|925.

Marca Carlos Voigt, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7685, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca José Ouwy, sin número, 1 cajón, vapor Gaza, serie D 7696, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie D 7699, fecha de entrada Noviembre 15|925.

Marca E. Lafontaine, sin número, 1 cajón, vapor Nagara, serie D 7779, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca Mario Rolline, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3134, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3135, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3136, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3137, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3138, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Emilio De Marius, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie Z 3167, fecha de entrada Octubre 1.°|925.

Marca Concepción Jorge, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, serie Z 3320, fecha de entrada Octubre 12|925.

Marca Spagnoletti Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Atlanta, serie Z 3435, fecha de entrada Octubre 20|925.

Marca Elías Boner, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3490, fecha de entrada Octubre 23|925.

Giuseppe M. Miano, sin número, 1 atado, vapor C. Battista, serie Z 3581, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Mariana Azeira, sin número, 1 paquete, vapor C. Battista, serie Z 3584, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3609, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3610, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Vitale Nito, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3627, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3699, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3700, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3701, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca E. Gil Olleros, sin número, 1 atado, vapor Massilia, serie Z 3837, fecha de entrada Noviembre 4|925.

Marca Domingo Guerrera, sin número, 1 damajuana, vapor Wesser, serie Z 3863, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Arístides Nanni, sin número, 1 lío, vapor Re Vittorio, serie Z 3980, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Rosa Fidelibus, sin número, 1 paraguas, vapor Re Vittorio, serie Z 3997, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Riabus Angelo, sin número, 1 paquete, vapor Sofía, serie Z 4110, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca B. Bliama, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie Z 4182, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca José Balbiani, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4222, fecha de entrada Nobr. 29|925.

Marca Bronelú Umberto, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4259, fecha de entrada Noviembre 29|925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 179|926 o 692 A o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|926

Marca A. M. C., sin número, 10 líos, vapor Darro, paquete 2025, fecha de entrada Mayo 16 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 180|923 o 693 A o 180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|926

Marca J. A., número 245, 1 cajón, vapor Arou, paquete 2523, fecha de entrada Junio 16 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 171|926 o 684 A o 171 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 171|926

Marca S. M., sin número, 1 fardo, vapor S. Cross, paquete 2931, fecha de entrada Julio 14 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 172|926 o 685 A o 172 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 172|926

Marca De Rider Hort, sin número, 3 atados, vapor P. Chistophersen, paquete 3130, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 173|926 o 686 a o 173 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 173|926

Marca Baritá Irisextra P. C., sin número, 2 bolsas, vapor Guadiaró, paquete 3602, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

El Jefe.

v26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 165/926 o 678 A. o 165 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 165/926.

Marca N. P., sin número, 2 bolsas, vapor Elhewolf, paquete 2507, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 168/926 o 681 A. o 168 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 168/926.

Marca en triángulo B. X. arriba P. S., sin número, 1 cajón, vapor Strabo, paquete 2698, fecha de entrada Junio 29 de 1923.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 167/926 o 680 A. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 167/926.

Marca G. C. B., sin número, 5 bolsas, vapor S. Delfi, paquete 2519, fecha de entrada Junio 18 de 1923.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 166/926 o 679 A. o 166 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 166/926.

Marca G. abajo 16714, sin número, 3 esq. vapor Frankerwalds, paquete 2509, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 326 R. o 75 M. o 69 R., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Madre Superiora Asilo San Vicente de Paúl, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6271, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Madre Superiora Hospital Villa Mercedes, sin número, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, serie D. 6273, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca José Fort, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6277, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sir M. Roberton, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie D. 6301, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sebastián Russo, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie Z. 2671, fecha de netrada Septiembre 11 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2743, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2744, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca J. Rosemban, sin número, 1 atado, vapor Baden, serie Z. 2790, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Marca Enrique Penckowt, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z. 2857, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca Matilde B. de Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z. 2867, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca José Monserrat, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio serie Z. 2868, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca Francisco Novelli, sin número, 1 paquete, vapor P. Gioranna, serie Z. 2937, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2938, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2939, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2940, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón vapor P. Gioranna, serie Z. 2941 fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca A. Peris, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 5785, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1925.

Marca J. M. A. L. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D. 5946, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

Marca T. M. A. Petijean, sin número, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 5947, fecha de entrada Septiembre 5 de 1925.

Marca J. Bertolini, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie D. 6018, fecha de entrada Septiembre 11 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6038, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6039, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6040, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

Marca N. Cabriellani, sin número, 1 cajón, vapor América, serie D. 6058, fecha de entrada Septiembre 16 de 1925.

Marca Comp. Ultramar, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland, serie D. 6155, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Vapor L. Constantini, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 6192, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie D. 6262, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie D. 6263, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6264, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|926 o 694 A. o 181 R." que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|926

Marca P Y C, número 40, 1 cajón, vapor Flandria, paquete 3032, fecha de entrada Julio 2|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|926 o 701 A. o 188 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 188|926

Marca R, sin número, 76 bolsas, vapor C. Buenos Aires, paquete 2822, fecha de entrada Julio 7|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187|926 o 700 A. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|926

Marca E E C, número 2060, 1 cajón, vapor Tiribú, paquete 2345, fecha de entrada Junio 11|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|926 o 699 A. o 186 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|926

Marca EDERRA, sin número, 16 cajones, vapor A. Legion, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 17|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|926 o 696 A. o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|926

Marca en óvalo C C P, número 12111, 1 cajón vapor Andes, paq. 3029, fecha de entrada Julio 21|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184|926 o 697 A. o 184 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184|926

Marca H E Walkins, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 1923.

El Jefe.

v-29 de mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|926 o 695 A. o 182 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|926

Marca G S, número 32|34, 3 cajones, vapor A. Delfino, paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3|922.

El Jefe.

v-29 de mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre 25|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor U. Grande, serie D 8212 fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cury, sin número, 1 rollo vapor Eenland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchall, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, serie D 8520, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campani, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Gorra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella,, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Orania, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 261, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 216, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.

Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduana, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.

Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettole, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.

Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4597, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca Juan B. Meulles, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.

Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4828, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie Z 70, fecha en trada Enero 6|926.

Marca Batista Santucchi, sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 89, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 97, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 98, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Alfredo Metezer, s|n., 1 fardo, vapor América, serie Z 106, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Miguel Quintar, sin número, 1 paquete, vapor Vittorio, serie Z 125, fecha de entrada Enero 19|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dor Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2752 A. o 1931 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Marca Cabaré, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Miguélez, sin número, 1 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Romilda, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A L C, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A S W C, sin número, 5 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca en diamante R N, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 163/926 o 676 A o 163 R o 196 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 163/926.

Marca en diamante K. S. K. número entre 96/115, 15 cajones, vapor S. Marú paquete 758, fecha de entrada Mayo 22 de 1919.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 161/926 o 674 A. o 161 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 161/926.

Marca en diamante M. abajo 22931, sin número, 1 cajón, vapor L. Grange, paquete 3404, fecha de entrada Agosto 14 de 1923.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 162/926 o 675 A. o 162 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 162/926
Marca, M, sin número, 10 bolsas; vapor G. de Laushere, paquete 3843, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925.

El Jefe

v26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yoeca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. —

El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —

El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. —

El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. —

El Secretario.

v1.º junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. —

El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pomer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. —

El secretario.

v1.º julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. —

El secretario.

v27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. —

El Secretario.

v1.º junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. —

El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. —

El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Juan Negri, para la menor Ana María Negri, en su carácter de hija legítima de la ex-profesora de Música de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 7.º, doña Celia Pérez de Negri.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. —

El Secretario.

v29 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Demarchi de Méndez, por sí y por cuenta propia doña María Carolina Méndez Demarchi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Pedro Méndez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El secretario.

v26 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. López Barreiro

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24, de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 13.30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviría al lado del N.° 777, entre Picheuta y Riglos que mide 8,66 metros de frente por 29.33 mts. de fondo, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E 11 mayo s|p.p. 2920-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esquina Viel, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Guayaquil esquina Viel con frente al Sudeste que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2921-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado martillero el Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 y 30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Bertres que mide 9.30 metros de frente y 8,70 mts. de contrafrente por 70.40 mts. de un costado y 73.80 mts. del otro costado. **(ad-corpus).** El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p.2922-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Seción 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Tejedor esquina Centenera, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las trece horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital cale Tejedor esquina Centenera, con frente al Noroeste; que mide 22 metros de frente y 18.73 metros de contrafrente por 13.94 metros de un costado y 6.29 metros del otro costado, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 5.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos: Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2923-v-29 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — **José María Méndez, secretario.**

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por lo delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Leme** para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín Agostini Domingo, Agostini Santos D agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo. Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B.. Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli Angel, Arequi Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible] Roque, [illegible] Cayetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado. Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrín, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Canes José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luiciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desario Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Dulout Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano Filloi Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcilio Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisgnier Juan Gabriel, Galouetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calarentino A., García Manuel Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo E., Gianguaiano Nicolás, Gianneo Pedro, Giamminetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliawed Umberto E., Giordano Santiago Antonio,

Giosa José A., Girardi Roberto O., Godino Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efrain, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Langhlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio. Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Margeuez Teodoro P., Maran José. Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro. Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H. Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio. Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos, Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odier Alberto Bautista, Olguin Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D, Otoño Benito, Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Pabura Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Pavietti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo. Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge L. Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierrt Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelli, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro, Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe. Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romásn Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo I. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Simmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Sori Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F. Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellto Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José. Tabacca Eustasio José M., Toledo Beggino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo. Vieyte José, Viglierclo Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio Zampatti José, Zanello Atilio V., Zanovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti** o **P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio **Lamarque**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2[illegible] à v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. P[illegible]anich, secretario.

E. abril 2[illegible] [illegible] 28[illegible]8 v-mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.º 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.º 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zaroli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|190[illegible], m|1340; Morita Víctor Modesto, [illegible], [illegible]; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906; m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, conmparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.º 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.º 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.º 2847 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama [illegible] al prófugo **Tulio Olivares o Julio [illegible]** (a) "[illegible]cherito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.º 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

M. Rumbado, secretario.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C.

e[illegible] mayo s|p.p. 2902 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a Ernesto Aellig, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smictan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.
e11 mayo s|pp 2926 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris y Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma y Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix ó Félix León Lasserre**, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchelo**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro
e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.
e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 mayo s|pp. N.º 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 mayo s|pp. N.º 2908 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.
Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.
E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.
e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Ménaco, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Mareó del Pont.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Mareó del Pont, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estan...**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e7 mayo s|pp. N.º 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º piso.
e7 mayo s|pp. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 11 mayo s|p. p. 2929-v-17 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Cambá, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a José Rial, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.
e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.º 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.º 2224, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.
e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier Duelo, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Sebastián Destéfano, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José D'Agostino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Salvo Botticchio o Salvador Boticchio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.
e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora Celina Supeña de Salinas que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.
e21 abril s|pp. N.º 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Reinaldo Eduardo Miró, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Angela Tejada, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e21 abril s|pp N.º 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Salmerón o Juan Salmerón González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.º 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2967, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e7 mayo s|pp. N.º 2910 v14 junio

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Manuel Arosa y Manuel González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Ricci, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.º 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don Federico Schangenbach, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarl Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.º 2849-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Rómulo Canavesio, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E.21 abril s|p.p. N.º 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don Angel Romero, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.
e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Félix Sambusini, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 mayo s|pp. N.º 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rendert Hoping, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.
e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. 5. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.º
v26 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.086

PERUOL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14185.

v26 mayo.

Acta N.° 83.388

PANCALMINA

Agosto 13 de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Mayo 12 de 1926. — Aviso N.° 13.957.

v-29 mayo

Acta N.° 109.032

KÜHRT

Agosto 14 de 1925. — Caretti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída en Mayo 11 de 1926). — Aviso N.° 14.323.

v-29 mayo

Acta N.° 110.994



Noviembre 18 de 1925. — César Macztú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada en Mayo 14 de 1926). — Aviso N.° 14.350.

v-29 mayo

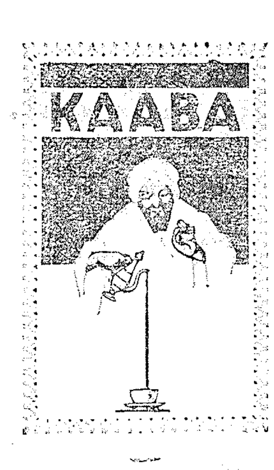
Acta N.° 114.134

STAR

Mayo 10 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.253

v-29 mayo

Acta N.° 112.166



Enero 26 de 1926. — Castellano y Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Mayo 11 de 1926). — Aviso N.° 14.336.

v-29 mayo

Acta N.° 114.135

SYLVAN

Mayo 10 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir jabones de tocador, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.369. — Aviso N.° 14.254.

v-29 mayo

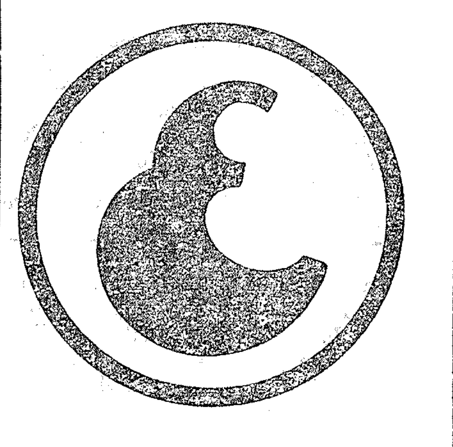
Acta N.° 114.158

BRONCOSEDOL

Mayo 10 de 1926. — Alberto J. Schico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.283.

v-29 mayo

Acta N.° 114.136



Mayo 10 de 1926. — Hannoversche Gummiwerke "Excelsior" Actiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.257.

v-29 mayo

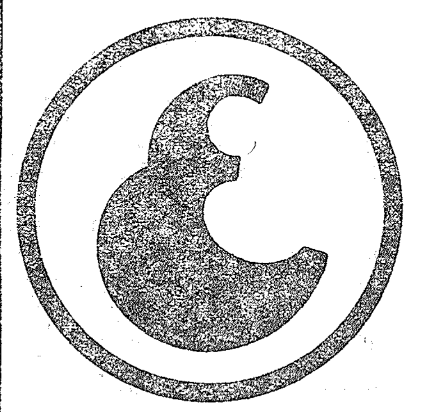
Acta N.° 76.774

DUPUY

Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 12 de 1926). — Aviso número 13.958.

v-29 mayo

Acta N.° 114.137



Mayo 10 de 1926. — Hannoversche Gummiwerke 'Excelsior" Actiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.256.

v-29 mayo

Acta N.° 114.138

PIRAY

Mayo 10 de 1926. — Beltrame y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.258.

Acta N.° 114.140



Mayo 10 de 1926. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.383. — Aviso número 14.266.

v-29 mayo

Acta N.° 114.141

BENJAMIN

Mayo 10 de 1926. — Máximo W. Fund. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.255.

v-29 mayo

Acta N.° 114.142

MAESTROPHONE

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.259.

v-29 mayo

Acta N.° 114.143

MAESTROPHONE

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.260.

v-29 mayo

Acta N.° 114.144

OPERA

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 46.749. — Aviso N.° 14.261.

v-29 mayo

Acta N.° 114.145

OPERA

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.262.

v-29 mayo

Acta N.° 114.146

FRANCO

Mayo 10 de 1926. — Verdaguer, Herrero y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.264.

v-29 mayo

Acta N.° 114.163

TRIANGULO

Mayo 10 de 1926. — Ricardo Müller. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.268.

v-29 mayo

Acta N.° 114.165

Mayo 10 de 1926. — Cartiere Paolo Pigna, S. A., de Bergamo, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° [illegible].

v-29 mayo

Acta N.° 114.168

LONITOL

Mayo 11 de 1926. — E. Taeschner, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.298.

v-29 mayo

Acta N.° 114.147

PLUS ULTRA

Mayo 10 de 1926. — Verdaguer, Herrero y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.263.

v-29 mayo

Acta N.° 114.167

CUTLER-HAMMER
C-H

Mayo 11 de 1926. — The Cutler-Hammer Mfg. Co., de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos eléctricos, complementos, suplementos y accesorios eléctricos en general, conmutadores eléctricos especiales, especialidades para conmutadores eléctricos, registradores eléctricos, contadores eléctricos, imanes para levantar, aparatos eléctricos en general para cambios de dirección en general, de la clase 20. — Renovación de la N.° 44.990. — Aviso N.° 14.297.

v-29 mayo

Acta N.° 114.148

SANITAS

Mayo 10 de 1926. — Lutz Ferrand y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.291.

v-29 mayo

Acta N.° 114.150

SANITAS

Mayo 10 de 1926. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.289.

v-29 mayo

Acta N.° 114.151

LA GOLONDRINA

Mayo 10 de 1926. — Moore y Tudor. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 46.480. — Aviso N.° 14.132.

v-29 mayo

Acta N.° 114.152

CONQUISTADOR

Mayo 10 de 1926. — Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.274.

v-29 mayo

Acta N.° 114.153

IGNEUS

Mayo 10 de 1926. — Vitali y Cía. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.275.

v-29 mayo

Acta N.° 114.154

MORRUOCALCINE

Mayo 10 de 1926. — Baliño Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 14.279.

v-29 mayo

Acta N.° 114.155

MORRUOCALCINE

Mayo 10 de 1926. — Baliño Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.280.

v-29 mayo

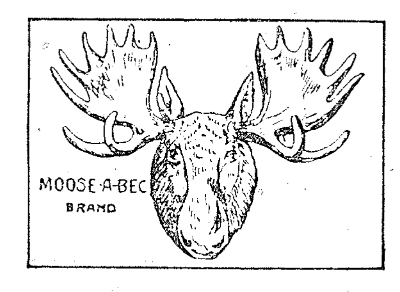
Acta N.° 114.149

SANITAS

Mayo 10 de 1926. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Aviso N.° 14.290.

v-29 mayo

Acta N.° 114.170



Mayo 11 de 1926. — William Underwood Company, de Boston (Mass), E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 45.604. — Aviso N.° 14.309.

v-29 mayo

Acta N.° 114.173

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 44.658. — Aviso número 14.318.

v-29 mayo

Acta N.° 114.174

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 44.658. — Aviso N.° 14.317.

v-29 mayo

Acta N.° 114.175

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44.660. — Aviso N.° 14.316.

v-29 mayo

Acta N.° 114.176

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.661. — Aviso N.° 14.315.

v-29 mayo

Acta N.° 114.177

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.662. — Aviso N.° 14.314.

v-29 mayo

Acta N.° 114.178

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 44.663. — Aviso N.° 14.312.

v-29 mayo

Acta N.° 114.159

HERGOL

Mayo 10 de 1926. — Pedro Bars Evrat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.245. — Aviso N.° 14.284.

v-29 mayo

Acta N.° 114.160

BRILLANT THEORIT

Mayo 10 de 1926. — Félix Rimpler y Cía. — Para distinguir amianto o pasta para filtrar vinos, licores y otros líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 14.276.

v-29 mayo

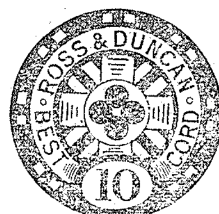
Acta N.° 114.161

THEORIT

Mayo 10 de 1926. — Félix Rimpler y Cía. — Para distinguir amianto o pasta para filtrar vinos, licores y otros líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 14.271.

v-29 mayo

Acta N.° 114.162



Mayo 10 de 1926. — La Plata Reel Cotton Co. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 14.267.

v-29 mayo

Acta N.° 114.179

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 44.664. — Aviso N.° 14.311.

v-29 mayo

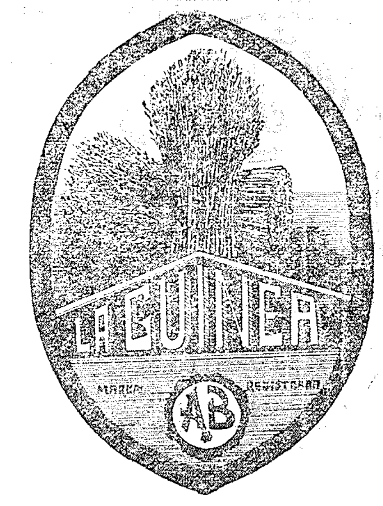
Acta N.° 114.180

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 44.665. — Aviso N.° 14.313.

v-29 mayo

Acta N.° 114.181



Mayo 11 de 1926. — Arturo Buzón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.319.

v-29 mayo

Acta N.° 114.183

SACARO - CACAO

Mayo 11 de 1926. — Numa Caracciolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.321.

v-29 mayo

Acta N.° 114.184

NOCOVE

Mayo 11 de 1926. — A. F. Tscherning. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.301.

v-29 mayo

Acta N.° 114.185



Mayo 12 de 1926. — Heer y Co., de Oberuzwil, Suiza. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso N.° 14.327.

v-29 mayo

Acta N.° 114.186



Mayo 12 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 44.491. — Aviso N.° 14.328.

v-29 mayo

Acta N.° 114.202

MARCA LOLA

Mayo 14 de 1926. — Steinhardt y Kelly Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.214.

v-29 mayo

Acta N.° 114.187

Industria Argentina

"ARKA"

Medicamento no tóxico para el tratamiento de la coqueluche, los coqueluchoide y nerviosa. . . . . . .

DOSIS:

NIÑOS: - De XV a L gotas cada 3 - 4 horas en un poco de agua azucarada o jarabe de menta o Tolú:

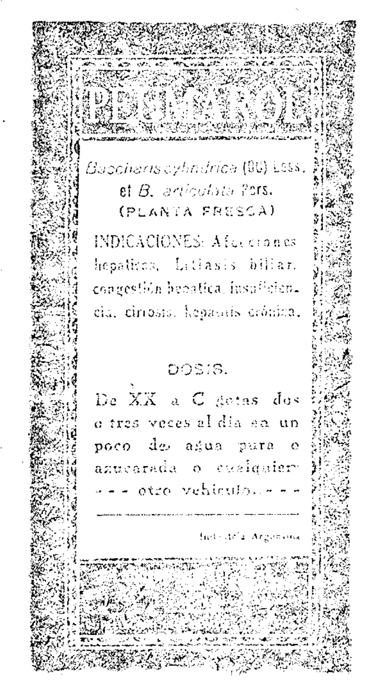
Laboratorio del Prof. J. A. Domínguez

C. PELLEGRINI esq. LAVALLE BUENOS AIRES

Mayo 12 de 1926. — Domínguez y Rosendo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.287.

v-29 mayo

Acta N.° 114.188


Baccharis cylindrica (DC) Less. et B. articulata Pers. (PLANTA FRESCA)

INDICACIONES: Afecciones hepaticas, Litiasis biliar, congestión hepatica, insuficiencia, cirrosis, hepatitis crónica.

DOSIS.

De XX a C gotas dos o tres veces al día en un poco de agua pura o azucarada o cualquier - - - otro vehiculo. - - -

Industria Argentina

Mayo 12 de 1926. — Domínguez y Rosendo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.288.

v-29 mayo

Acta N.° 114.190

MONSOL

Mayo 12 de 1926. — The Mond Tar By-Products Syndicate Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.305.

v-29 mayo

Acta N.° 114.189

INDUSTRIA ARGENTINA

DIUROL

Extr. glicér. de *Euphorbia serpens* Kth. var. *microphylla* Kth. (*planta viva*)

Cada XXV gotas = grs. 1

DIURETICO, DECLORURANTE

No Toxico. Sin Efectos Secundarios.

Administrese por dosis de XXX - LX gotas, tres veces al día en grs. 250 de infusión aromática (menta, manzanilla).

LABORATORIO DEL PROF. J. A. DOMINGUEZ

C. PELLEGRINI ESQ. LAVALLE

BUENOS AIRES

Mayo 12 de 1926. — Domínguez y Rosendo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.286.

v-29 mayo

Acta N.° 114.191

MONSOL

Mayo 12 de 1926. — The Mond Tar By-Products Syndicate Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.304.

v-29 mayo

Acta N.° 114.192

Hocosa

Mayo 12 de 1926. — Hochuli y Co. de Safenwil, Suiza. — Para distinguir ropa interior en general, de la clase 15 — Aviso N.° 14.330.

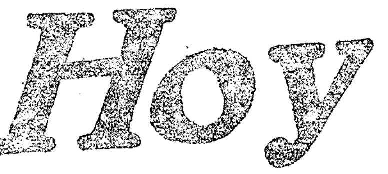
v-29 mayo

Acta N.° 114.193

VERA

Mayo 12 de 1926. — Azevedo y Cía — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.33?

Acta N.° 114.215



Mayo 12 de 1926. — Félix Ramón Sotana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.353.

v-29 mayo

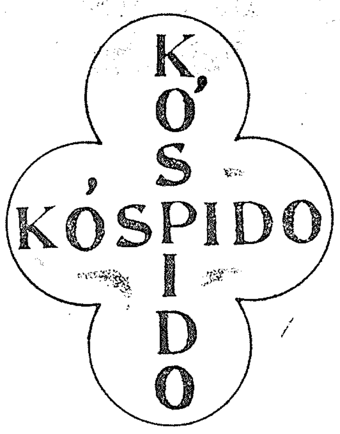
Acta N.° 114.210

ARGO

Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 45.393. — Aviso N.° 14.345.

v-29 mayo

Acta N.° 114.217



Mayo 14 de 1926. — César Maeztú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.349.

v-29 mayo

Acta N.° 114.195

SILCOLINA

Mayo 12 de 1926. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.334.

v-29 mayo

Acta N.° 114.196

RUGBY

Mayo 12 de 1926. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.335.

v-29 mayo

Acta N.° 114.197

SILCOLINA

Mayo 12 de 1926. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 14.333.

v-29 mayo

Acta N.° 114.198

AROMARICIN

Mayo 12 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 14.325. — Aviso N.° 45.099.

v-29 mayo

Acta N.° 114.199

LAXAQUINA

Mayo 12 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 45.100. — Aviso N.° 14.324.

v-29 mayo

Acta N.° 114.222

BIASPIRAL

Mayo 15 de 1926. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.369.

v-29 mayo

Acta N.° 114.200

MARCA



DEPOSITATA

Mayo 12 de 1926. — A. E. Cartotto, de Génova, Italia. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 14.278.

v-29 mayo

Acta N.° 114.201

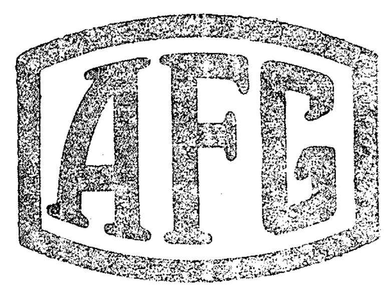
"EL CENCERRO"

MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1926. — González, Bardi y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.277.

v-29 mayo

Acta N.° 114.221



Mayo 15 de 1926. — American Fruit Growers, Inc. Corporated, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.365.

v-29 mayo

Acta N.° 114.223

YODANTRACO

Mayo 15 de 1926. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.368.

v-29 mayo

Acta N.° 114.224

OPOPEPTOL

Mayo 15 de 1926. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.367.

v-29 mayo

Acta N.° 114.229

RIO DE ORO

Mayo 15 de 1926. — Miguel Estevez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.370.

v-29 mayo

Acta N.° 114.225

NUVEDOR

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.361.

v-29 mayo

Acta N.° 114.226

FÉ

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.362.

v-29 mayo

Acta N.° 114.227

PRELUDIO

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.363.

v-29 mayo

Acta N.° 114.228

LISONJERA

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.364.

v-29 mayo

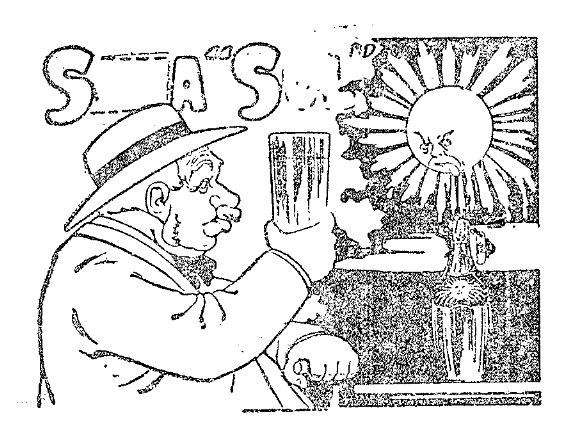
Acta N.° 114.156



Mayo 10 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 44.713. — Aviso N.° 14.281.

v-29 mayo

Acta N.° 114.157



Mayo 10 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N.° 44989. — Aviso N.° 14.282.

v-29 mayo

Acta N.° 114.139

BOLSA DE COMERCIO

Mayo 10 de 1926. — Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.265.

v-29 mayo

Acta N.° 97.479

LABORATORIO DEL PROF. J. A. DOMINGUEZ

INDUSTRIA ARGENTINA

Cianarsenol

DOMINGUEZ

(CIANUROL ARSENIADO)

Solución inyectable intramuscular indolora

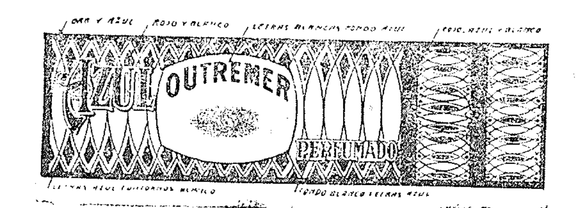
(Sin contraindicación en inyección endovenosa)

CARLOS PELLEGRINI ESQ. LAVALLE — BUENOS AIRES

Noviembre 13 de 1923. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Mayo 12 de 1926). — Aviso N.° 14.285.

v-29 mayo

Acta N.° 102.876



Septiembre 16 de 1924. — J. Ley ssen y Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — (Modificada en Mayo 11 de 1926). — Aviso N.° 14.322.

v-29 mayo

Acta N.° 109.421



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Pablo Esparza, de Navarra, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Mayo 12 de 1926). — Aviso N.° 14.307.

v-29 mayo

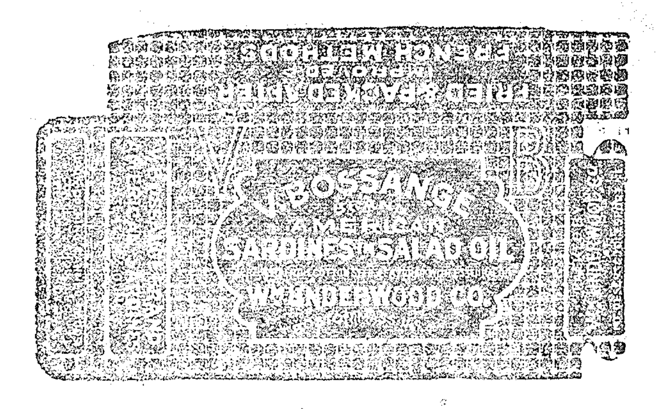
Acta N.° 114.182

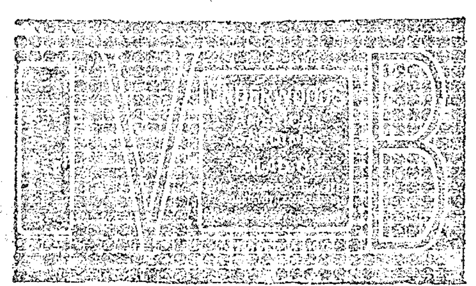


Mayo 11 de 1926. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.320.

v-29 mayo

Acta N.° 114.171





Mayo 11 de 1926. — William Underwood Company, de Boston (Mass), E. U. de América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.368. — Aviso N.° 14.308.

v-29 mayo

Acta N.° 114.172



Mayo 11 de 1926. — Etablissements B. Mulsant-Mulsant y Cie., de Francia. — Para distinguir productos asépticos y antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.394. — Aviso N.° 14.310.

v-29 mayo

Acta N.° 114.164

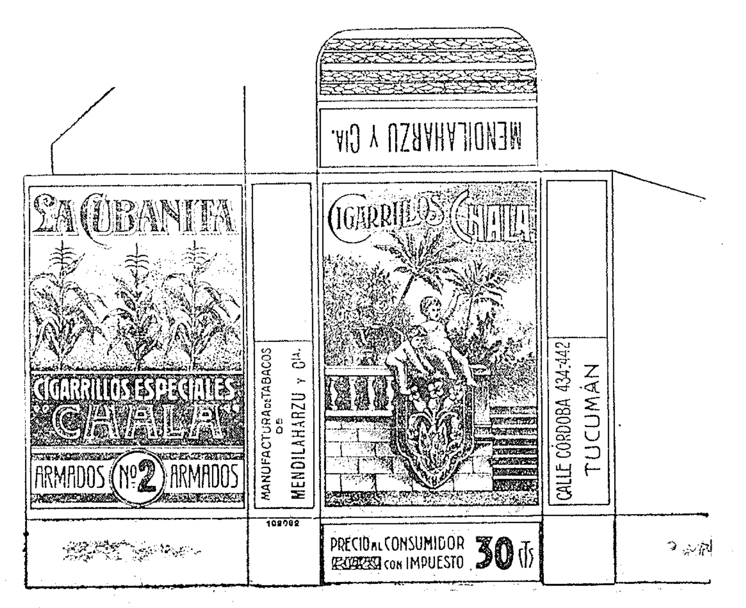


J.H.FABER

Mayo 10 de 1926. — J. H. Faber de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.270.

v-29 mayo

Acta N.° 114.166



Mayo 10 de 1926. — Mendilaharzu y Cía. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.30[illegible]

v-29 mayo

Acta N.° 114.169

Gonaromat

Mayo 11 de 1926. — E. Taeschner, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.299.

v-29 mayo

Acta N.° 114.204

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 45.240. — Aviso N.° 14.339.

v-29 mayo

Acta N.° 114.205

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la N.° 45.239. — Aviso N.° 14.340.

v-29 mayo

Acta N.° 114.206

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 45.238. — Aviso N.° 14.341

v-29 mayo

Acta N.° 114.207

BRUNSWICK

Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos máquinas parlantes y discos para los mismos. — Aviso N.° 14.342.

v-29 mayo

Acta N.° 114.208

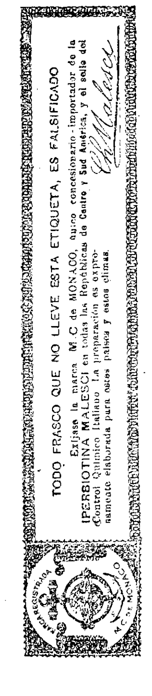


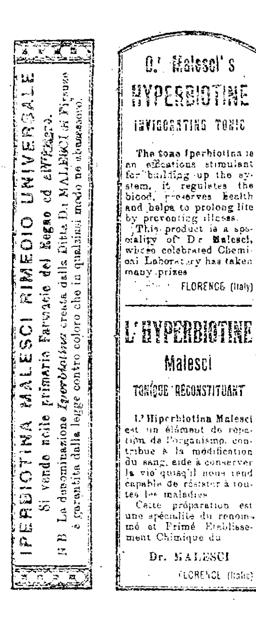
Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la N.° 46.677. — Aviso N.° 14.343.

v-29 mayo

Acta N.° 114.213

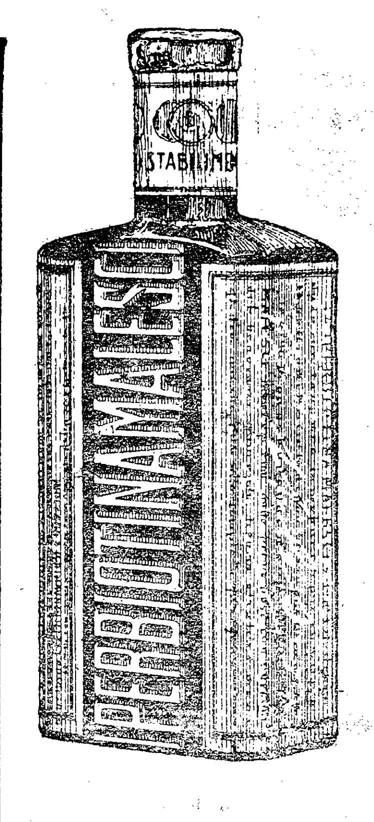


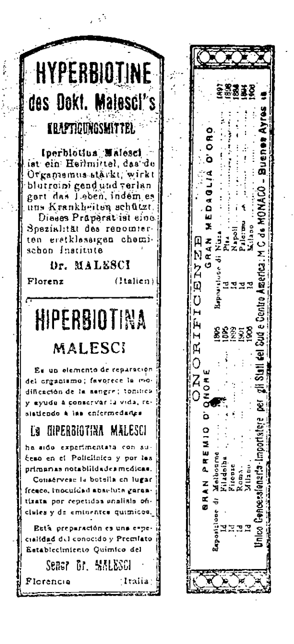


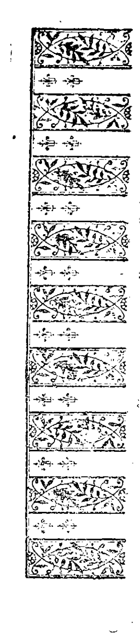




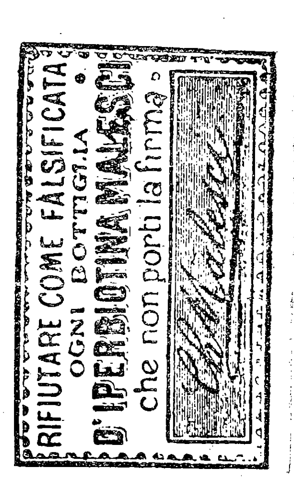


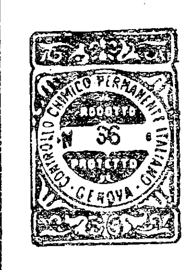
















Mayo 12 de 1926. — Carlos Malesci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 44.559. — Aviso N.° 14.302.

v-23 mayo

Acta N.° 114.211



Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir anteojos y lentes, de la clase 6. Renovación de la N.° 45.348. — Aviso N.° 14.346.

v-29 mayo

Acta N.° 114.212



Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 48.411. — Aviso N.° 14.347.

v-29 mayo

Acta N.° 114.209



Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 46.813. — Aviso N.° 14.344.

v-29 mayo

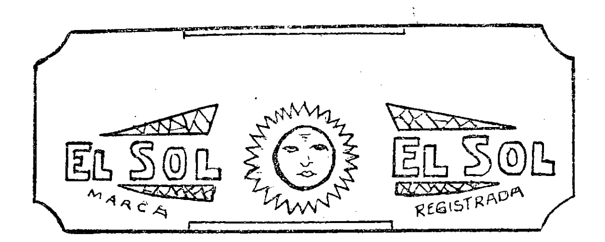
Acta N.° 114.214



Mayo 12 de 1926. — Carlos Malesci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 44.560. — Aviso N.° 14.303.

v-29 mayo

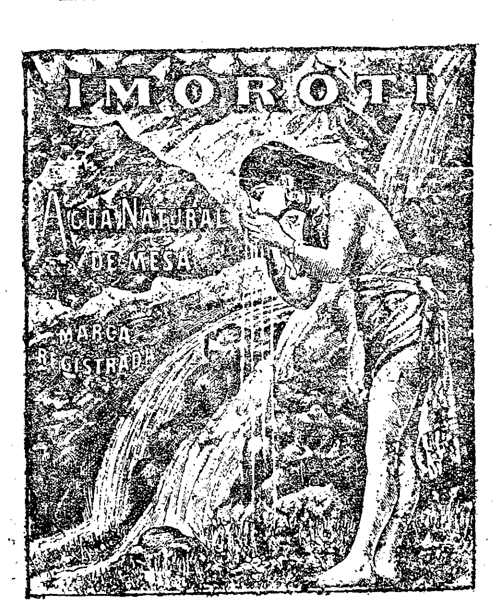
Acta N.° 114.216



Mayo 14 de 1926. — Bossio y Camuyrano. — Para distinguir manteca y grasa, de la clase 22. — Aviso N.° 14.352.

v-29 mayo

Acta N.° 114.220



Mayo 14 de 1926. — Juan P. Guaycochea (hijo). — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.542. — Aviso N.° 14.332.

v-29 mayo

Acta N.° 114.219



Mayo 14 de 1926. — Societá Anónima Bagni di Bormio. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 14.187.

v-29 mayo

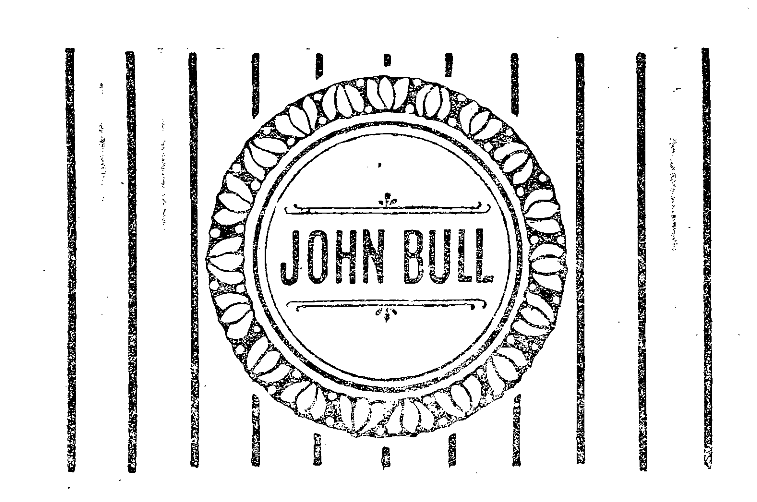
Acta N.° 114.218



Mayo 14 de 1926. — Societá Anónima Bagni di Bormio. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 14.188.

v-29 mayo

Acta N.° 114.194



Mayo 12 de 1926. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.546. — Aviso N.° 14.336.

v-29 mayo

Acta N.° 114.203

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 12 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiçorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 45.237. — Aviso N.° 14.348.

v-29 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Etchulutche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional